
TERMINOS DE REFERENCIA



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. DG-002-2019

Objeto:

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área de influencia.”

Bogotá D.C., [*] de [*] de 2019

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL	2
1.1 CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA.....	2
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL	3
1.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	3
1.4 INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES	4
1.5 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA E INFORMACIÓN	15
1.6 COMPRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	15
1.7 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	15
1.8 CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	16
1.9 VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.	17
1.10 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.....	19
1.11 DOCUMENTOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	19
1.12 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	20
1.13 CORRESPONDENCIA.....	20
1.14 REGLAS RELATIVAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS.....	20
1.15 REGLAS RELATIVAS AL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO	21
1.16 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	21
1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
1.18 RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO	24
1.19 ADVERTENCIA.....	24
CAPITULO 2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	25
2.1 GENERALIDADES.....	25
2.2 ESTRUCTURAS PLURALES	25
2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	26
2.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	26
CAPITULO 3. REQUISITOS HABILITANTES	27
3.1 GENERALIDADES.....	27
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA	27
3.3 EXPERIENCIA BÁSICA	35
3.4 CAPACIDAD FINANCIERA	39
3.5 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	41
3.6 EQUIPAMIENTO MÍNIMO	47
CAPITULO 4. EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA	49
4.1. PARA LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEGÚN EL LITERAL (A) DEL NUMERAL 3.3.1	49
4.2. PARA LA EMPRESA CONTRATISTA, SEGÚN EL LITERAL (B) DEL NUMERAL 3.3.1	49
CAPITULO 5. OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA	51
5.1 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	51
5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	52
5.3 COMPROMISO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	55
5.4 CONVERSIÓN DE MONEDAS	55

5.5	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	55
5.6	DECLARACIÓN JURAMENTADA.....	56
CAPITULO 6. OFERTA ECONÓMICA		57
6.1	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	57
6.2	TARIFAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS.....	58
CAPITULO 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....		59
7.1	SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	59
7.2	METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	59
7.3	DOCUMENTOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES.....	60
7.4	CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	61
7.5	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	63
7.6	INFORMACIÓN INEXACTA.....	63
7.7	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	63
7.8	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	63
7.9	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	64
CAPITULO 8. EVALUACIÓN		65
8.1	ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	65
8.2	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 1	65
8.3	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	66
8.4	NOTIFICACIÓN AL PROPONENTE GANADOR Y FIRMA DEL CONTRATO.....	69
8.5	MÉTODOS DE DESEMPATE	70
CAPITULO 9. DISPOSICIONES FINALES		71
9.1	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	71
9.2	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	71
9.3	DECLARATORIA DESIERTA.....	71
9.4	RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	71
ANEXO A. MINUTA DE CONTRATO DE GESTIÓN.....		74
ANEXO B. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL INGRESO AL CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA		75
ANEXO C. REGLAMENTO DE VISITA AL SITIO.....		79
ANEXO D. EJEMPLO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA BÁSICA Y EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA		82
ANEXO E. ACUERDO DE SOLIDARIDAD		84
FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		88
FORMATO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....		91
FORMATO 3. SOLICITUD DE VISITA AL SITIO.....		93
FORMATO 4. RESUMEN DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA BÁSICA Y SUPLEMENTARIA		94
FORMATO 5. CAPACIDAD FINANCIERA.....		95
FORMATO 6. TABLA DE REGISTRO DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO		96

FORMATO 7. CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	97
FORMATO 8. CARTA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO Y ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO	99
FORMATO 9. CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES	101
FORMATO 10. CERTIFICACIÓN DEL ASEGURADOR	102
FORMATO 11. CARTA DE COMPROMISO DE CONSTITUIR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	103
FORMATO 12. DECLARACIÓN JURAMENTADA	105

INTRODUCCIÓN

1

2 La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.
3 (“DISPAC o la Empresa”) fue creada el 11 de diciembre del 2001 con aportes de
4 la Nación y de otras empresas de servicios públicos, bajo la modalidad de una
5 empresa de servicios públicos mixta, cuyo objeto social es principalmente la
6 prestación de los servicios de Distribución y Comercialización de energía
7 eléctrica en el Departamento del Chocó. DISPAC tiene su domicilio principal en
8 la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó, y cuenta con oficinas en la
9 ciudad de Bogotá D.C.

10 DISPAC y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING S.A (el “Gestor
11 Saliente”), suscribieron el 3 de julio 2015 un contrato de gestión, cuyo objeto era
12 la administración del establecimiento de comercio de Distribución y
13 Comercialización de energía eléctrica de propiedad de DISPAC (el
14 “Establecimiento de Comercio”) y, en general, la ejecución por parte del Gestor
15 Saliente de las actividades que comprenden el giro ordinario de los negocios del
16 Establecimiento de Comercio; contrato que termina el 31 de agosto de 2019 (el
17 “Contrato de Gestión Actual”).

18 Ante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Gestión Actual y con
19 el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía
20 eléctrica, la Junta Directiva, en reunión del [*] de [*] de 2018, autorizó al
21 representante legal de DISPAC adelantar el Proceso de Selección para contratar
22 al remplazo del Gestor Saliente, a partir de la terminación del Contrato de
23 Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero
24 sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación,
25 administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y
26 distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de
27 Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica
28 en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las
29 actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de
30 la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y
31 ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas
32 actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que
33 en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se
34 asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el Área
35 de Influencia.

36 En este orden de ideas, se hace necesario adelantar el presente Proceso de
37 Selección para contratar al nuevo Gestor.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Convocatoria del Proceso de Selección Pública

DISPAC convoca a los Interesados, a participar en el presente Proceso de Selección con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la celebración del Contrato de Gestión, cuyo objeto será la administración del Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse a la ejecución de las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el Área de Influencia.

Las actividades que son responsabilidad de DISPAC y el Gestor en la operación compartida se indican y detallan en el ANEXO A. Minuta de Contrato de Gestión.

1.1.1 Quienes están interesados en participar en el presente Proceso de Selección deberán presentar Propuesta en los términos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia, para lo cual deberán leer este documento y seguir las reglas establecidas en el mismo.

1.1.2 El presente proceso de selección y el Contrato que celebre DISPAC S.A. ESP con el Gestor se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web: <http://DISPAC.com.co/wp-content/uploads/2012/11/Estatuto-Interno-Contratacion-DISPAC.pdf>, por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad.

1.1.3 En atención al numeral 8 inciso final del Artículo Segundo del Acuerdo 006 de 2008 será informado el proceso de apertura en la página web de DISPAC y en SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

1.1.4 Conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del numeral 3 del Acuerdo 006 de 2008, en Acta de Junta Directiva número [*] del [*] de [*] de 2018 fue aprobado el Proceso de Selección.

1 1.1.5 En atención al Acuerdo 006 de 2008 artículo Décimo Noveno, en
2 cualquier momento durante el Proceso de Selección e incluso durante la
3 ejecución del Contrato, DISPAC podrá unilateralmente sanear el
4 procedimiento si encontrare que se omitió algún requisito del Estatuto
5 Interno de Contratación.

6 1.1.6 Por otra parte, con la sola presentación de la Propuesta, el Proponente
7 expresa que conoce plenamente el Acuerdo 006 de 2008, su modificatorio
8 Acuerdo 002 de 2009, y en general todas las normas a que hace relación
9 este documento, de tal forma que, aunque no se encuentren plasmadas
10 en el Contrato que posteriormente se suscriba, forman parte de él, y son
11 su obligación darles totalmente cumplimiento, sin que luego pueda alegar
12 su desconocimiento.

13 **1.2 Presupuesto Oficial**

14 El presupuesto oficial objeto de la presente solicitud de ofertas cuenta con los
15 siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras:

- 16 a. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3000001173 por la suma
17 de \$3.000.000.000 vigencia 2019.
- 18 b. Vigencia futura No 3000001188 por la suma \$21.600.000.000 para el año
19 2020
- 20 c. Vigencia futura No 3000001189 por la suma \$22.248.000.000 para el año
21 2021.
- 22 d. Vigencia futura No 3000001190 por la suma de \$13.367.000.000 para el
23 año 2022.

25 **1.3 Normas de interpretación de los Términos de Referencia**

26 1.3.1 Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y
27 sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
28 indica su contexto general.

29 1.3.2 Se entiende que forman parte integrante de estos Términos de Referencia
30 sus Anexos.

31 1.3.3 Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
32 entendimiento de los Términos de Referencia:

- 33 (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Términos de
34 Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre
35 los mismos.

- 1 (b) Los títulos de los numerales y capítulos se incluyen con fines de
2 referencia y conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o
3 describen el alcance y la intención de estos Términos de Referencia.
- 4 (c) Los plazos establecidos en estos Términos de Referencia se
5 entenderán como Días Hábiles y Meses Calendario, salvo indicación
6 expresa en contrario.
- 7 (d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil dicho
8 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil
9 siguiente. Lo anterior sin perjuicio de que DISPAC, a través de
10 comunicación escrita, decida declarar que un Día no hábil sea
11 declarado como Día Hábil para los efectos del presente Proceso de
12 Selección.
- 13 (e) Estos Términos de Referencia (incluidos sus Anexos) constituyen la
14 regulación íntegra y autónoma del Proceso de Selección sin que
15 ningún otro documento, comunicación, borrador, etc. sirva de fuente
16 de regulación del Proceso de Selección. Por lo tanto, las respuestas a
17 las preguntas u observaciones que durante el Proceso de Selección
18 formulen los Interesados no tendrán fuerza vinculante. En este
19 sentido, las respuestas a las preguntas u observaciones planteadas
20 por los Interesados o Proponentes son de carácter orientador y no
21 modifican los términos y condiciones establecidos en estos Términos
22 de Referencia, los cuales sólo podrán ser modificados mediante
23 Adenda. En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia y
24 las respuestas a las preguntas u observaciones formuladas,
25 prevalecerán estos Términos de Referencia.

26 1.3.4 Los Términos de Referencia y sus Anexos recogen íntegramente las
27 reglas que rigen el Proceso de Selección, por lo que constituyen la única
28 fuente para la interpretación de todos los aspectos relativos a la misma,
29 de manera que sustituye o prevalece sobre cualquier otro documento
30 precedente, como borradores, comunicaciones, respuestas a preguntas
31 realizadas con anterioridad a la Fecha de Inicio del Proceso de Selección,
32 memorandos informativos y cualquier otro documento o manifestación
33 hecha sobre el Proyecto, el Proceso de Selección, el Contrato o las
34 transacciones sobre las que este documento trata.

35 **1.4 Interpretación y definiciones**

36 1.4.1 Interpretación

37 Para los fines de estos Términos de Referencia, a menos que
38 expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula
39 inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos
40 en este numeral. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren

1 definidas expresamente en estos Términos de Referencia tendrán los
2 significados que les correspondan según la regulación vigente, la técnica
3 o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido
4 natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de
5 estos Términos de Referencia, se establecen las siguientes definiciones,
6 las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural.

7 1.4.2 Definiciones

8 “Acuerdo de Solidaridad”: Es el acuerdo que suscribirán y entregarán las
9 Estructuras Plurales que se presenten como Promesa de Sociedad Futura, como
10 parte integrante de la Propuesta en los términos establecido en estos Términos
11 de Referencia y en el ANEXO E. Acuerdo de Solidaridad.

12 “Adenda”. Es el documento expedido por DISPAC mediante el cual se introducen
13 modificaciones a los Términos de Referencia, incluyendo y/o a sus Anexos.

14 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, ASIC”: Dependencia
15 del Centro Nacional de Despacho de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994,
16 con las obligaciones descritas en la regulación aplicable.

17 “Anexos”: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a estos
18 Términos de Referencia. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica
19 a continuación:

- 20 • ANEXO A. Minuta de Contrato de Gestión
- 21 • ANEXO B. Acuerdo de Confidencialidad para el Ingreso al Cuarto de
22 Información de Referencia
- 23 • ANEXO C. Reglamento de visita al sitio
- 24 • ANEXO D. Ejemplo de acreditación de Experiencia Básica y Experiencia
25 Suplementaria
- 26 • ANEXO E. Acuerdo de Solidaridad
- 27 • FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta
- 28 • FORMATO 2. Carta de presentación de la Oferta Económica
- 29 • FORMATO 3. Solicitud de visita al sitio
- 30 • FORMATO 4. Resumen de Acreditación de Experiencia Básica y
31 Suplementaria
- 32 • FORMATO 5. Capacidad Financiera
- 33 • FORMATO 6. Tabla de registro del Equipo de Trabajo Mínimo
- 34 • FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo
- 35 • FORMATO 8. Carta de compromiso de contratación del Equipo de Trabajo
36 Mínimo y adquisición del Equipamiento Mínimo

1 •

- 1 • FORMATO 9. Certificación pago parafiscales
- 2 • FORMATO 10. Certificación del Asegurador
- 3 • FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento
- 4 o Garantía de Cumplimiento
- 5 • FORMATO 12. Declaración Juramentada

6 “Año Calendario”: Es el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de

7 diciembre de cualquier año.

8 “Área de Influencia”: Son los siguientes dieciséis (16) municipios actualmente

9 interconectados del departamento del Chocó: Quibdó, Río Quito, Atrato, Lloró,

10 Bagadó, Cértegui, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Río Iró, Tadó,

11 Istmina, Medio San Juan, Condoto, Nóvita, Medio Baudó y Carmen de Atrato e

12 igualmente comprende aquellos municipios que reciban el servicio mediante

13 unidades fotovoltaicas y/o plantas eléctricas ya sean diésel, carbón o

14 alimentadas por cualquier otro medio.

15 En esta Área de Influencia DISPAC podrá incluir los demás municipios del

16 departamento que la misma decida atender y consecuentemente tales

17 municipios y los Usuarios en ellos ubicados se entenderán incorporados al

18 alcance del Contrato de Gestión.

19 En ningún caso habrá lugar a una variación en la remuneración del Gestor por

20 variación en los municipios o en el número de Usuarios en el Área de Influencia.

21 “Capacidad Financiera”. Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el

22 Proponente según lo establecido en el numeral 3.4 de estos Términos de

23 Referencia.

24 “Capacidad Jurídica”. Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el

25 Proponente de conformidad con el numeral 3.2 de estos Términos de

26 Referencia.

27 “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación que

28 figura como FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta de estos

29 Términos de Referencia que cada Proponente deberá diligenciar e incluir en la

30 Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o

31 apoderado debidamente designado del Proponente, en cualquiera de los dos

32 casos, siempre que tales personas tengan capacidad jurídica.

33 “CND”: Es el Centro Nacional de Despacho, entidad encargada de la planeación,

34 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación,

35 interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

36 “Comercialización”: Es la actividad consistente en la compra de energía eléctrica

37 y su venta a los Usuarios finales, regulados o no regulados, así como las

1 actividades complementarias, que se sujetará a las disposiciones previstas en
2 las Leyes 142 y 143 de 1994 y a lo establecido en la Ley Aplicable.

3 “Comité de Evaluación”. Es el personal designado por la Gerencia de DISPAC
4 para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas. Dicho personal podrá estar
5 conformado por funcionarios, trabajadores, contratistas de DISPAC y/o por
6 terceros contratados por DISPAC para tal fin.

7 “Compañía de Seguros Aceptable”: Es una compañía de seguros legalmente
8 autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia que
9 cuente con un patrimonio técnico superavitario, habiendo considerado en el
10 patrimonio el valor del riesgo que la compañía retendrá por las garantías que se
11 expidan en virtud del Contrato de Gestión de forma que resulte suficiente para
12 expedir las garantías requeridas y seguir con una cifra superavitaria en su
13 patrimonio técnico. Dichos valores deberán estar certificados por revisor fiscal o
14 contador.

15 “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del
16 Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas jurídicas,
17 en forma conjunta presenten una misma Propuesta para la adjudicación,
18 celebración y ejecución del Contrato de Gestión, respondiendo solidariamente
19 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del respectivo Contrato, y
20 por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u
21 omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

22 “Contratista”. Es el contratista de bienes, obras, servicios y/o suministro que
23 contratará el Gestor para la ingeniería y/o ejecución de los Proyectos de
24 Inversión, y en general, para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de
25 Gestión.

26 “Contrato” o “Contrato de Gestión”. Es el contrato que se suscribirá entre
27 DISPAC y el Proponente Ganador del presente Proceso de Selección, que se
28 incluye como Anexo A de estos Términos de Referencia, para que se encargue,
29 a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el
30 Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las
31 siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los
32 activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos
33 previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La
34 Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios
35 finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La
36 reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La
37 ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de
38 Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al
39 giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen
40 expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación
41 ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el Área de Influencia.

1 “Contrato de Gestión Actual”: Es el contrato de gestión firmado el 3 de junio de
2 2015 entre la Empresa y Gestor Saliente, cuyo objeto es la administración del
3 establecimiento de comercio de Distribución y Comercialización de energía
4 eléctrica de propiedad de DISPAC, y en general, la ejecución por parte del
5 Gestor Saliente de las actividades que comprenden el giro ordinario de los
6 negocios del Establecimiento de Comercio; contrato que termina el 31 de agosto
7 de 2019.

8 “CREG”: Es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, unidad administrativa
9 especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía creada por las Leyes 142 y
10 143 de 1994, encargada de regular el ejercicio de las actividades de los sectores
11 de energía y gas, o la entidad gubernamental que haga sus veces

12 “Cuarto de Información de Referencia”: Es el lugar virtual en el cual DISPAC
13 depositará para consulta de los Interesados documentos e información
14 relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de
15 Información de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a
16 DISPAC tal como se señala en el numeral 1.8 de estos Términos de Referencia.

17 “DANE”: Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
18 Colombia.

19 “Día Calendario”: Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos
20 inclusive.

21 “Día Hábil” o “Día”: Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y
22 el viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados
23 por Ley en la República de Colombia. Cuando los Términos de Referencia se
24 refiera a Día y no se precise otra cosa se entenderá que es Día Hábil.

25 “DISPAC” o “Empresa”: Es la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –
26 DISPAC.

27 “Distribución”: Es la actividad consistente en la operación y transporte de energía
28 eléctrica en un sistema de distribución local y/o de transmisión regional, así
29 como las actividades complementarias, la cual se sujetará a las disposiciones
30 previstas en la Ley Aplicable, en particular las Leyes 142 y 143 de 1994 y a lo
31 establecido en la regulación.

32 “Dólares” o “US\$”: Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
33 Estados Unidos de América.

34 “Equipamiento Mínimo”: Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el
35 Proponente de conformidad con el numeral 3.6 de estos Términos de
36 Referencia.

- 1 “Equipo de Trabajo Mínimo”: Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el
2 Proponente de conformidad con el numeral 3.5 de estos Términos de
3 Referencia.
- 4 “Establecimiento de Comercio”: Tiene el significado que se le asigna en la
5 introducción de estos Términos de Referencia.
- 6 “Estados Financieros”: Son, para los propósitos del presente Proceso de
7 Selección, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la persona
8 jurídica en el cual se reflejan los resultados correspondientes a 31 de diciembre
9 de 2018, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la
10 liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por
11 la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente y
12 deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados, a los cuales se
13 deben incorporar las notas a los mismos.
- 14 “Estatuto Interno de Contratación”: Es el documento aprobado por la Junta
15 Directiva de DISPAC que contiene las reglas y principios aplicables a los
16 procesos de contratación que adelante DISPAC.
- 17 “Estructura Plural”: Es la unión de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras
18 bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- 19 “Experiencia”: Es la experiencia que deberá acreditar el Proponente, la cual se
20 divide en Experiencia Básica y Experiencia Suplementaria.
- 21 “Experiencia Básica”: Es el Requisito Habilitante que deberá acreditar el
22 Proponente de conformidad con el numeral 3.3 de estos Términos de
23 Referencia.
- 24 “Experiencia Suplementaria”: Es la experiencia adicional a la Experiencia Básica
25 que podrá acreditar el Proponente en su Propuesta de conformidad con el
26 CAPÍTULO 4 de estos Términos de Referencia. Esta Experiencia Suplementaria
27 otorgará puntaje, el cual se sumará al puntaje de la Oferta Económica como se
28 indica en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de
29 estos Términos de Referencia.
- 30 “Fecha de Inicio de Operación”: Es el día en el que se suscribirá el Acta de Inicio
31 del Contrato.
- 32 “Fecha de Inicio del Proceso de Selección”. Es la fecha señalada en el numeral
33 1.17 de estos Términos de Referencia en la que se da inicio al presente Proceso
34 de Selección y se publican los Términos de Referencia.
- 35 “Fecha de Recepción de Propuestas”. Es la fecha y hora señaladas en el
36 cronograma del Proceso de Selección del numeral 1.17 de estos Términos de

- 1 Referencia, que será la fecha para la entrega de las Propuestas. Vencida la
2 fecha y hora señaladas, DISPAC no recibirá Propuestas.
- 3 “Garantía de Seriedad”. Es la garantía que deberá tomar el Proponente a favor
4 de DISPAC, que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta
5 presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 de estos Términos
6 de Referencia.
- 7 “Gestor” o “Gestor Entrante” o “Nuevo Gestor”: Es el Proponente Ganador con
8 quien DISPAC suscribirá el Contrato de Gestión.
- 9 “Gestor Saliente”: Es el gestor actualmente contratado para la administración del
10 Establecimiento de Comercio de DISPAC, Proyectos de Ingeniería S.A. PROING
11 S.A., cuya contratación termina el 31 de agosto de 2019, o hasta la Fecha de
12 Inicio de Operación del Contrato que se suscriba con ocasión del presente
13 Proceso de Selección.
- 14 “Informe de Evaluación Definitivo”: Es el informe que preparará y presentará el
15 Comité de Evaluación al Gerente de DISPAC, quien podrá apartarse del mismo
16 cuando considere que dicho informe adolece de errores o inconsistencias. En
17 este informe se consignará de manera definitiva la evaluación de las Propuestas
18 y se determinarán de manera definitiva las Propuestas Elegibles y las
19 Propuestas No Elegibles, y la puntuación de la Experiencia Suplementaria de las
20 Propuestas Elegibles. Este informe será publicado en la página web de la
21 Empresa en la fecha indicada en el numeral 1.17 de estos Términos de
22 Referencia.
- 23 “Informe de Evaluación Preliminar”: Es el informe preliminar de evaluación de las
24 Propuestas, que preparará el Comité de Evaluación, mediante el cual se
25 establecen las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles y se asigna la
26 puntuación de la Experiencia Suplementaria. Dicho informe será publicado en la
27 página web de la Empresa en la fecha indicada en el numeral 1.17 de estos
28 Términos de Referencia y podrá ser controvertido por los Proponentes dentro del
29 término previsto en el numeral 1.17.
- 30 “Integrante” o “Integrante de una Estructura Plural”: Son las personas jurídicas
31 que forma parte de una Estructura Plural.
- 32 “Interesados”: Son las personas jurídicas nacionales o extranjeras, interesadas
33 en participar en el presente Proceso de Selección, pudiendo o no presentar
34 Propuesta.
- 35 “Interventor Externo”: Será la persona jurídica o el consorcio designada por la
36 Empresa para cumplir las funciones de interventoría previstas en el Contrato de
37 Gestión.
- 38 “Junta Directiva”: Es la junta directiva de la Empresa.

- 1 “Ley Aplicable”: Se refiere a todas las normas, incluyendo pero sin limitarse a
2 leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, circulares, de carácter nacional o
3 local, aplicables en la República de Colombia, en cualquier momento.
- 4 “Mercado de Comercialización”: Es el conjunto de Usuarios Regulados y
5 Usuarios No Regulados conectados a un mismo Sistema de Transmisión
6 Regional y/o Distribución Local, servido por un mismo Operador de Red (OR), y
7 los conectados al STN del área de influencia del respectivo OR, en los que
8 además se incluye aquellos que reciban el servicio de energía por medio de
9 unidades fotovoltaicas, plantas eléctricas, o cualquier otro medio efectivo.
- 10 “Niveles de Tensión”: Son los niveles de clasificación para los sistemas de
11 transmisión regional y/o distribución local, en función de la tensión nominal de
12 operación, según lo siguiente:
- 13 • Nivel 4: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 57,5 kV y menor a 220
14 kV (alta tensión)
 - 15 • Nivel 3: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 30 kV y menor de 57,5
16 kV (media tensión)
 - 17 • Nivel 2: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 1 kV y menor de 30 kV
18 (media tensión).
 - 19 • Nivel 1: Sistemas con tensión nominal menor a 1 kV (baja tensión).
- 20 “Oferta Económica”: Es el componente económico de la Propuesta que debe
21 presentarse en el FORMATO 2. Carta de presentación de la Oferta Económica,
22 conforme lo establecido en el CAPITULO 6 de estos Términos de Referencia.
- 23 “Oferta Económica Elegible”: Es aquella Oferta Económica, que, según la
24 evaluación realizada, cumple con el requisito establecido en el numeral 6.2 de
25 estos Términos de Referencia.
- 26 “Oferta Económica No Elegible”: Es aquella Oferta Económica que, según la
27 evaluación realizada, no cumple con el requisito exigido para que su Oferta
28 Económica sea declarada Oferta Económica Elegible.
- 29 “Pesos” o “COP\$” o “\$”: Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la
30 República de Colombia.
- 31 “Proceso de Selección”: Es el proceso de selección adelantado por DISPAC para
32 la selección del Gestor, el cual se regula en estos Términos de Referencia.
- 33 “Proponente”: Es la persona jurídica nacional o extranjera, o la Estructura Plural,
34 que presenta Propuesta en el presente Proceso de Selección en la Fecha de
35 Recepción de Propuestas.
- 36 “Proponente Ganador”: Es el Proponente seleccionado por la Gerencia de
37 DISPAC por: (i) haber presentado una Propuesta que cumple con los Requisitos

1 Habilitantes y demás condiciones previstas en estos Términos de Referencia y
2 (ii) ocupar el primer orden de elegibilidad en el presente Proceso de Selección.

3 “Propuesta”: Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponentes en la
4 Fecha de Recepción de Propuestas del Proceso de Selección, compuesta por:
5 (i) la acreditación de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas
6 en los Términos de Referencia y (ii) la Oferta Económica.

7 “Propuesta Elegible”: Es aquella Propuesta que cumple con los Requisitos
8 Habilitantes y demás condiciones previstas en estos Términos de Referencia,
9 por ende, la Oferta Económica de quien la presenta podrá ser comparada para
10 ser declarada o no como Oferta Económica Elegible.

11 “Propuesta No Elegible”: Es aquella Propuesta que no cumple con los Requisitos
12 Habilitantes y demás condiciones previstas en estos Términos de Referencia y
13 que, por ende, la Oferta Económica de quien la presenta no será comparada
14 para ser declarada o no como Oferta Económica Elegible.

15 “Proyecto”: Es el conjunto compuesto por todas las actividades, servicios, obras,
16 bienes, riesgos, obligaciones y derechos necesarios para la adecuada ejecución
17 del Contrato de Gestión.

18 “Reunión de Apertura sobres No. 2”: Es la reunión que se celebrará en la fecha y
19 hora indicada en el numeral 1.17, para la apertura y lectura del sobre No. 2 entre
20 quienes hayan presentado Propuestas Elegibles.

21 “Requisitos Habilitantes”: Son los requisitos de Capacidad Jurídica, Capacidad
22 Financiera, Experiencia Básica, Equipo de Trabajo Mínimo y Equipamiento
23 Mínimo que deberá acreditar el Proponente para que su Propuesta sea
24 declarada Propuesta Elegible.

25 “Sector Financiero”: Son (a) las instituciones financieras colombianas vigiladas
26 por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las instituciones
27 financieras extranjeras, cuya deuda de largo plazo cuente con una calificación
28 internacional de crédito global de al menos BBB de Standard & Poor’s
29 Corporation, para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo o
30 contrato o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora distinta,
31 caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional.

32 “SMMLV”: Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia.

33 “SIC”: Es el Sistema de Intercambios Comerciales, el cual consiste en el
34 conjunto de reglas y procedimientos establecidos en el reglamento de operación
35 que permite definir las obligaciones y acreencias de los generadores, los
36 comercializadores y los transportadores por concepto de los actos o contratos de
37 energía en la bolsa conforme al despacho central.

1 “Sistema de Distribución Local, SDL”: Es el sistema de transporte de energía
2 eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos
3 asociados, que operan en los niveles de tensión 3, 2 y 1 y son utilizados para la
4 prestación del servicio en un mercado de comercialización. Cuando en los
5 Términos de Referencia se haga referencia al SDL se entiende que es el SDL
6 operado por DISPAC.

7 “Sistema Interconectado Nacional, SIN”: Es el sistema compuesto por los
8 siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación,
9 la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las
10 redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios, según lo previsto
11 por el artículo 11 de la Ley 143 de 1994”.

12 “Sistema de Transmisión Regional, STR”: Es el sistema de transporte de energía
13 eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR o el TR al STN y el
14 conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que
15 operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los
16 activos de uno o más OR o TR. Cuando en los Términos de Referencia se haga
17 referencia al STR se entiende que es el STR operado por DISPAC.

18 “SSPD”: Es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, organismo
19 de carácter técnico encargado de ejercer el control, la inspección y la vigilancia
20 de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios, o la entidad que
21 haga sus veces en la República de Colombia

22 “Términos de Referencia” o “Términos”. Es el presente documento que establece
23 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes
24 deben formular su Propuesta. Los Términos de Referencia también incluirán, los
25 Anexos, los Formatos y las Adendas.

26 “TRM”: Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
27 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
28 asuma la función de certificar esta tasa.

29 “Unión Temporal”: Es la modalidad de asociación mediante la cual dos o más
30 personas jurídicas o naturales, en forma conjunta presenten una misma
31 Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Gestión,
32 respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas
33 del respectivo Contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las
34 obligaciones derivadas de la propuesta y por los efectos que generen o lleguen a
35 generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los
36 participantes en estos actos.

37 “Usuario”: Es la persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación del
38 servicio público de energía eléctrica, bien como propietario del inmueble en
39 donde se presta o como receptor directo del servicio. A este último usuario se
40 denomina también consumidor.

1 **1.5 Consulta de los Términos de Referencia e información**

2 A partir de la Fecha de Inicio del Proceso de Selección, los Interesados
3 podrán consultar los Términos de Referencia a través de internet en la siguiente
4 página: www.dispac.com.co. Así como en el SECOP (Sistema Electrónico de
5 Contratación Pública).

6 **1.6 Compra de los Terminos de Referencia**

7 Como requisito esencial para presentar Propuesta, los Proponentes
8 deberán adquirir los Términos de Referencia, los cuales tendrán un costo de
9 veinte millones de Pesos (\$20.000.000.oo). El Proponente deberá consignar este
10 valor dentro del término previsto en el numeral 1.17 de estos Términos de
11 Referencia, en la cuenta de ahorro No. 96314611249 de Bancolombia a nombre
12 de Patrimonio Autónomo Fiducolombia NIT. 830.054.539-0 y adjuntar en su
13 Propuesta el comprobante de pago de los Términos de Referencia. El
14 Proponente que no haya pagado el valor de los Términos de Referencia dentro
15 del plazo previsto no podrá presentar Propuesta y, de hacerlo, su Propuesta será
16 rechazada.

17 Mientras no se haya cancelado el valor a que hace referencia este
18 numeral, ni suscrito el acuerdo de confidencialidad, no se tendrá acceso al
19 Cuarto de Información de Referencia.

20 **1.7 Costos de la Propuesta y de la Celebración del Contrato**

21 1.7.1 Cada Interesado y/o Proponente sufragará todos los costos, tanto directos
22 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su
23 Propuesta. DISPAC no será responsable en ningún caso de dichos
24 costos, cualquiera que sea el resultado del Proceso de Selección.

25 1.7.2 Igualmente, corresponderá a los Interesados y/o Proponentes la
26 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir
27 los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos
28 tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del
29 Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en estos
30 Términos de Referencia para lo cual se recomienda a los Interesados y/o
31 Proponentes obtener asesoría calificada.

32 1.7.3 Si algún Interesado y/o Proponente considera que no ha podido obtener
33 toda la información relevante de conformidad con estos Términos de
34 Referencia para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el
35 Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen
36 imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, o si considera que
37 la información aportada es confusa y no tiene total claridad de las
38 condiciones de ejecución del Contrato de Gestión, deberá abstenerse de
39 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la

1 aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente
2 asumidos en caso de que el Proponente resulte ser el Proponente
3 Ganador.

4 **1.8 Cuarto de Información de Referencia**

5 1.8.1 Los Interesados podrán obtener documentación e información relacionada
6 con el Proyecto en el Cuarto de Información de Referencia que estará
7 disponible virtualmente en la siguiente dirección electrónica:
8 www.dispac.com.co. Para poder acceder a la información, el Interesado
9 deberá realizar la compra de los Términos de Referencia de acuerdo con
10 lo establecido en el numeral 1.6, además haber suscrito y remitido a
11 DISPAC el acuerdo de confidencialidad que obra como Anexo B de estos
12 Términos de Referencia. Para tener acceso al Cuarto de información
13 deberá cancelarse primero los derechos.

14 1.8.2 En el Cuarto de Información de Referencia los Interesados encontrarán
15 datos, estudios y conceptos relacionados con el Proyecto. La
16 disponibilidad de estos datos, estudios y conceptos en el Cuarto de
17 Información de Referencia sólo pretende facilitar el acceso a la
18 información que pueda resultar útil a los Interesados. Por lo tanto, los
19 datos, estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente
20 informativo, y por lo tanto (i) no es información entregada por DISPAC
21 para efectos de la preparación y presentación de la Propuesta, (ii) no
22 generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de DISPAC, y (iii) no
23 hacen parte de los Términos de Referencia ni del Contrato. En
24 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
25 ejecución del respectivo Contrato de Gestión, ni para ningún
26 reconocimiento económico adicional, no previstos en el respectivo
27 Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera
28 de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato.

29 1.8.3 Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes al elaborar su
30 Propuesta deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos
31 y gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas
32 sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y
33 en sus propias estimaciones. DISPAC parte de la presunción que quien
34 presente Propuesta tiene la suficiente capacidad para informarse
35 debidamente, así como para calcular y preparar su propia Propuesta. En
36 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Interesados y/o
37 Proponentes para la presentación de su Propuesta, deberán tener en
38 cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo
39 previsto en dicho Contrato y sus Anexos, así como en los Términos de
40 Referencia, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los
41 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una
42 de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dicho

1 documento. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,
2 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios
3 útiles o necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se
4 encuentran consignados en los Anexos del Contrato.

5 **1.9 Visitas al lugar donde se desarrollará el Proyecto, debida diligencia**
6 **e información sobre el Proyecto.**

7 1.9.1 Será responsabilidad de los Interesados efectuar la visita e inspección
8 obligatoria de los sitios que determine DISPAC para ello, sin que ello
9 implique limitación alguna en visitar otros o todos los sitios donde
10 actualmente se presta el servicio. La fecha durante la cual se llevará a
11 cabo la visita se indica en el numeral 1.17 de estos Términos de
12 Referencia.

13 1.9.2 Los Interesados que no asistan a la visita programada no podrán
14 presentar Propuesta y si lo hicieren, la misma no será evaluada por
15 DISPAC y será declarada Propuesta No Elegible. Las condiciones y
16 reglas específicas de la visita e inspección a los sitios se encuentran en el
17 ANEXO C. Reglamento de visita al sitio de estos Términos de Referencia.

18 1.9.3 En caso de Estructuras Plurales, solamente será necesaria la certificación
19 de la visita al sitio de uno de sus integrantes

20 1.9.4 Se advierte a los Interesados que DISPAC hará una única visita guiada a
21 Quibdó, situación que de ninguna manera limita o modifica las
22 obligaciones del Proponente Ganador bajo el Contrato ya que las mismas
23 se extenderán sobre toda el Área de Influencia. Los Interesados podrán,
24 bajo su entera responsabilidad, hacer recorridos en el Departamento del
25 Chocó para revisar el estado y ubicación de las redes de distribución. En
26 todo caso, DISPAC advierte a los Interesados que, al igual que durante la
27 visita obligatoria, no asumirá responsabilidad alguna por los costos y
28 gastos que implica esta visita para los interesados ni tampoco asume
29 responsabilidad alguna por lo que pudiera llegar a ocurrir a los
30 Interesados durante esas visitas que efectúen por su propia cuenta y
31 riesgo.

32 1.9.5 Los Interesados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones
33 que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un
34 examen cuidadoso de las características, incluyendo los estudios,
35 evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la
36 Propuesta con base en su propia información.

37 1.9.6 El examen que deberán hacer los Interesados incluirá también, entre
38 otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos
39 los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y el lugar donde
40 se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo,

1 seguridad, manejo y almacenamiento de materiales y repuestos,
2 transporte y mano de obra disponible para acometer las obligaciones
3 señaladas en el Contrato. Adicionalmente, los Interesados deberán
4 verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, viales,
5 las características de los equipos requeridos para la ejecución de las
6 obligaciones del Contrato, las condiciones socioeconómicas y, en general,
7 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
8 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de
9 la Propuesta.

10 1.9.7 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los
11 Proponentes han considerado la viabilidad administrativa, técnica,
12 ambiental y financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su
13 Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de los lugares donde
14 se encuentran las oficinas de DISPAC en el Departamento del Chocó y en
15 general los activos del Establecimiento de Comercio, el transporte y
16 acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones
17 de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de
18 los costos de ejecución de las obligaciones, los cuales se incluyen en los
19 términos de su Propuesta.

20 1.9.8 Si el Proponente Ganador no ha obtenido o ha evaluado incorrectamente
21 o no ha considerado toda la información que pueda influir en la
22 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la
23 ejecución completa y oportuna del Contrato, ni le dará derecho a
24 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de
25 ninguna naturaleza.

26 1.9.9 De estos Términos de Referencia no se debe deducir garantía alguna con
27 respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las
28 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos
29 de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a
30 soportar la Propuesta de los Proponentes. DISPAC no garantiza que las
31 proyecciones y estimaciones efectuadas por el Proponente Ganador se
32 cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume
33 los riesgos derivados de la ejecución del Contrato.

34 1.9.10 Ni la recepción de estos Términos de Referencia por cualquier persona, ni
35 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en
36 conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona,
37 ya sea en forma verbal o escrita, por parte de DISPAC, sus funcionarios,
38 asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en
39 materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra
40 naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

1 **1.10 Régimen legal del Proceso de Selección y del Contrato**

2 El régimen legal aplicable al presente Proceso de Selección y al Contrato
3 que se llegare a, celebrar es el derecho privado. Por lo tanto, se regirán por lo
4 previsto en el Estatuto Interno de Contratación y por las disposiciones del Código
5 de Comercio y del Código Civil. No obstante, a lo anterior se aplicarán los
6 principios de la función administrativa y el régimen de inhabilidades e
7 incompatibilidades consagrado para la contratación pública. Dichas normas, así
8 como las demás que resulten aplicables se presumen conocidas por todos los
9 Proponentes.

10 **1.11 Documentos de los Términos de Referencia**

11 Son los siguientes documentos que conforman los Términos de
12 Referencia:

- 13 (a) Los Términos de Referencia junto con sus Adendas.
- 14 (b) Los Anexos y Formatos.
- 15 (c) Estatuto Interno de contratación de DISPAC.
- 16 (d) Estudio de pertinencia, jurídico, técnico, tributario, financiero,
17 económico, ambiental, social del proceso precontractual y de la
18 remuneración. Este estudio es solo un aporte para la viabilidad del
19 proceso precontractual, el cual en nada es el soporte en que se
20 fundamente el oferente para formular su propuesta, ya que cada uno
21 de los oferentes deberá realizar su propio estudio del cual se derivara
22 sus conclusiones que solidifique su oferta en todos los aspectos,
23 incluso en el económico.
- 24 (e) Soportes de la información del LAN y LAC de los últimos tres años.
- 25 (f) Información de pérdidas de los últimos tres años.
- 26 (g) Pagos y contratos de energía de los tres últimos años.
- 27 (h) Actuaciones administrativas vigentes contra DISPAC.
- 28 (i) Planes de pérdidas y proyectos de inversión aprobados por la CREG.
- 29 (j) Contrato del operador tecnológico.
- 30 (k) Procesos judiciales en contra de DISPAC vigentes.

1 **1.12 Publicidad y comunicación**

2 1.12.1 Es interés de DISPAC mantener debida y oportunamente informados a los
3 Interesados y Proponentes sobre el desarrollo del presente Proceso de
4 Selección, las aclaraciones, modificaciones, estudios, informes,
5 resultados, etc., y en tal sentido y para ese propósito se ha creado un
6 espacio especial para el Proceso de Selección en la página institucional
7 de DISPAC, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión y
8 publicidad.

9 1.12.2 La página web en la que se encontrará la referida información es la
10 siguiente: www.dispac.com.co. Una vez la información haya sido
11 publicada en la página web señalada se entenderá que los Interesados
12 han sido debidamente notificados de la misma.

13 **1.13 Correspondencia**

14 Toda la correspondencia que se dirija a DISPAC con motivo del presente
15 Proceso de Selección, deberá ser enviada a:

16 **(i) En físico:**

17 Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC
18 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C
19 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez
20 Gerente General
21 Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

22 **(ii) En correspondencia electrónica:**

23 La correspondencia electrónica debe ser enviada en formato Word y pdf a
24 las siguientes direcciones: [contratodegestiondispac@dispac.com.co y
25 dispac@dispac.com.co]

26 **1.14 Reglas relativas a los correos electrónicos**

27 1.14.1 La fecha y hora de recepción de correos electrónicos enviados por los
28 Proponentes e Interesados serán las registradas en el servidor de
29 DISPAC o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada
30 correo electrónico.

31 1.14.2 En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e Interesados
32 adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que
33 envíen sean recibidos en DISPAC dentro de los plazos y horas límite
34 establecidas para el efecto en el numeral 1.17 de estos Términos.

1 1.14.3 Los correos electrónicos expedidos con ocasión del presente Proceso de
2 Selección: (i) se entenderán expedidos en Colombia y (ii) serán grabados
3 de manera magnética y conservados para su futura consulta. DISPAC
4 conservará los correos electrónicos originales en los términos
5 establecidos en la Ley 527 de 1999.

6 1.14.4 Si el Proponente o Interesado tuviere domicilio en Colombia, el correo
7 electrónico se entenderá expedido en el lugar en donde se ubica dicho
8 domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal. Si el Proponente
9 o Interesado no tuviere domicilio en Colombia, el correo electrónico se
10 entenderá expedido en Bogotá D.C. Los correos electrónicos se
11 entenderán recibidos en Bogotá D.C.

12 1.14.5 No se recibirán ofertas ni subsanaciones por correo electrónico, ellas solo
13 son procedentes en medio físico depositadas en la urna antes de la hora fijada
14 para cierre en el cronograma.

15 **1.15 Reglas relativas al envío y recepción de documentos por correo**
16 **certificado**

17 1.15.1 La fecha y hora de recepción en DISPAC de documentos enviados por los
18 Proponentes e Interesados, por correo certificado, serán las registradas
19 por DISPAC en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los
20 contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en el numeral 1.13
21 de estos Términos de Referencia.

22 1.15.2 En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e Interesados
23 adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por
24 correo certificado sean recibidos en DISPAC dentro de los plazos, horas
25 límite y lugar establecidos en estos Términos de Referencia para el recibo
26 de aquellos.

27 1.15.3 Propuesta que no sea recepcionada en la urna, no será tenida en cuenta.

28 **1.16 Modificaciones a los Términos de Referencia**

29 1.16.1 Estos Términos de Referencia se modificarán mediante la publicación por
30 parte de DISPAC de Adendas las cuales estarán vigentes y serán
31 vinculantes para todos los Interesados desde la fecha de su publicación
32 en la página web de DISPAC.

33 1.16.2 Las Adendas prevalecerán, en los asuntos incluidos en éstas, sobre los
34 asuntos contenidos en los presentes Términos de Referencia. De la
35 misma manera, la Adenda con fecha de emisión posterior prevalecerá
36 sobre la Adenda de emisión anterior.

1 1.16.3 DISPAC podrá expedir las Adendas con no menos de cinco (5) Días
2 Hábiles de antelación a la Fecha de Recepción de Propuestas, salvo por
3 las Adendas que tengan por objeto modificar las fechas o términos
4 establecidos para las etapas posteriores a la Fecha de Recepción de
5 Propuestas o cuando DISPAC en la respectiva Adenda garantice que en
6 todo caso el cronograma permitirá por lo menos cinco (5) Días Hábiles de
7 antelación a la Fecha de Recepción de Propuestas.

1 **1.17 Cronograma del Proceso de Selección**

2 1.17.1 El cronograma y descripción general del Proceso de Selección y
 3 contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final
Publicación primer aviso de prensa	Miércoles 23 de mayo de 2019	
Publicación segundo aviso de prensa	Miércoles, 29 de mayo de 2019	
Fecha de Inicio del Proceso de Selección, publicación de la Invitación Pública y de los Términos de Referencia	miércoles, 05 de junio de 2019	
Pago de los Términos de Referencia	Lunes, 10 de junio de 2019	viernes, 28 de junio de 2019
Reunión para aclarar el contenido de los Términos de Referencia.	martes, 11 de junio de 2019	
	10.00 am - 12.00 am	
Visita al Sitio	jueves, 13 de junio de 2019 - viernes, 14 de junio de 2019	
	8.00 am - 5.00 pm – 8:00 am – 5:00 pm	
Fecha para recepción de preguntas u observaciones a los Términos de Referencia	jueves, 06 de junio de 2019	lunes, 17 de junio de 2019
	8:00 a.m.	5:00 p.m
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas u observaciones a los Términos	miércoles, 26 de junio de 2019	
Fecha de Recepción de Ofertas	Lunes, 08 de julio de 2019	
	2.00 pm	
Publicación del Informe de Evaluación Inicial del sobre No. 1	Lunes, 15 de julio de 2019	
Fecha para presentación de observaciones al Informe de Evaluación Inicial	Martes, 16 de julio de 2019	Lunes, 22 de julio de 2019
	8:00 a.m.	5:00 p.m
Respuesta a las observaciones de la Evaluación Inicial y publicación del Informe Final	Viernes, 26 de julio de 2019	
Fecha para presentación de observaciones al Informe de Evaluación final	Lunes, 29 de julio de 2019	Viernes, 02 de agosto de 2019
	8:00 a.m.	5:00 p.m
Respuesta las observaciones al Informe de Evaluación Final	Lunes, 05 de agosto de 2019	Martes, 06 de agosto de 2019
Apertura del sobre No. 2 y Reunión de	Jueves, 08 de agosto de 2019	

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final
Adjudicación.	8.00 am - 10.00 am	
Notificación Adjudicación y Suscripción Contrato	08 de agosto de 2019	09 de agosto de 2019
Fase de empalme con el Gestor Saliente	10 de agosto de 2019	31 de agosto de 2019

1 1.17.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así DISPAC, de
2 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en estos Términos de
3 Referencia, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los Interesados o
4 Proponentes por los medios y procedimientos previstos para tales efectos.

5 **1.18 Renuncia a la firma del Contrato**

6 Si el Proponente a quien se adjudique el Contrato, rehúsa o no realiza la
7 legalización del mismo o deja de otorgar la Garantía de Cumplimiento requerida
8 en el Contrato de Gestión, o cualquier otra de las exigidas en estos Términos de
9 Referencia, o las constituye desconociendo las exigencias de estos pliegos y del
10 contrato, DISPAC hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta de que
11 trata el numeral 5.2 de estos Términos de Referencia, y dispondrá de su valor
12 como indemnización de perjuicios, sin que por ello pierda el derecho de exigir
13 indemnizaciones superiores.

14 Para la suscripción del Contrato de Gestión, el Proponente Ganador contará con
15 el término establecido en el numeral 1.17 de estos Términos de Referencia, que
16 solo será prorrogable con la autorización de DISPAC a través de su ordenador
17 del gasto y por escrito.

18 **1.19 Advertencia**

19 Los Interesados reconocen y declaran que DISPAC se reserva el derecho
20 de suspender o cancelar el presente Proceso de Selección en cualquier
21 momento cuando por razones de conveniencia estime que no debe seguir
22 adelante con el proceso, situación que deberá ser motivada e informada a los
23 Interesados o Proponentes. Dicho aviso se hará en la página web institucional
24 de DISPAC. En consecuencia, los Interesados y Proponentes renuncian a
25 cualquier reclamación por costos, gastos, daños o perjuicios que la suspensión o
26 cancelación del presente Proceso de Selección puedan, eventualmente,
27 ocasionarles.

CAPITULO 2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

2.1 Generalidades

2.1.1 Podrán participar en el presente Proceso de Selección y presentar Propuesta las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo Estructuras Plurales.

2.1.2 Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones de estos Términos de Referencia que se predicen de un Proponente, son aplicables tanto para quien pretenda participar como participante individual tanto como para quien lo haga como parte de una Estructura Plural.

2.1.3 En ningún caso una misma persona jurídica (nacional o extranjera) podrá participar en más de una Propuesta. Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas condiciones se describen en la Ley, ni a través de personas jurídicas cuyos directores/representantes legales/miembros de junta directiva sean personas con las cuales los directores/representantes legales/miembros de junta directa tengan una relación de consanguinidad hasta el tercer grado o tercer grado de afinidad o primero civil. De hacerlo, DISPAC rechazará las Propuestas que sean presentados en contravención de lo aquí estipulado.

2.2 Estructuras Plurales

2.2.1 Únicamente se permitirá la participación de Estructuras Plurales bajo las siguientes modalidades: (i) Consorcio o (iii) Unión Temporal.

2.2.2 Quienes presenten Propuesta a través de Estructuras Plurales deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta.

(b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán otorgar poder a un representante común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante DISPAC durante el Proceso de Selección.

(c) Las Estructuras Plurales no podrán modificarse a partir de la presentación de la Propuesta ni durante el Proceso de Selección.

1 **2.3 Inhabilidades e incompatibilidades**

2 2.3.1 No podrán participar en este Proceso de Selección quienes se encuentren
3 en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80
4 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y
5 demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e
6 incompatibilidades para contratar.

7 2.3.2 Los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad de juramento que se
8 entenderá prestado con la suscripción de la Carta de Presentación de la
9 Propuesta que: (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades,
10 incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos
11 directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de
12 intereses; (ii) que no se encuentran incursos en ningún causal de
13 disolución y/o liquidación; (iii) que no se encuentran en proceso de
14 reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006; (iv) que no se
15 encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria,
16 concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores; (v) que
17 no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales
18 vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo
19 con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (vi) que no se encuentren
20 reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con
21 sanción que implique inhabilidad vigente. (vii) Que su representante legal,
22 socios, o la Empresa no se encuentren incursos en un proceso penal por
23 actos de corrupción.

24 **2.4 Conflictos de Interés**

25 2.4.1 Al momento de presentar la Propuesta los Proponentes deberán declarar
26 que él, sus directivos, asesores, socios, accionistas, representantes
27 legales y el equipo de trabajo (con que ejecutara los servicios a contratar),
28 no se encuentran incursos en conflicto de interés.

29 2.4.2 Para los efectos de estos Términos de Referencia se entenderá por
30 conflicto de interés aquella situación que impida o pudiera impedir al
31 Proponente o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial
32 en relación con la ejecución del Contrato de Gestión.

CAPITULO 3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Generalidades

3.1.1 El cumplimiento de los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia Básica, Equipo de Trabajo Mínimo y Equipamiento Mínimo, así como las demás condiciones establecidas en estos Términos de Referencia, dará lugar a que las Propuestas sean consideradas Propuestas Elegibles.

3.1.2 Salvo por la capacidad jurídica para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato, DISPAC podrá solicitar a los Proponentes que subsanen, corrijan o aclaren documentos de la Propuesta durante el plazo de evaluación de las Propuestas. Para el efecto, DISPAC enviará una comunicación al Proponente solicitando subsanar y otorgará un plazo prudente para que el Proponente subsane. Si el Proponente no subsana dentro del plazo establecido, su Propuesta será rechazada. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán mejorar o modificar las Propuestas. Los documentos que se consideran subsanables y no subsanables para este Proceso de Selección se detallan en el CAPITULO 7 de estos Términos de Referencia.

3.2 Capacidad Jurídica

3.2.1 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente Proceso de Selección y celebrar el Contrato de Gestión. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas jurídicas la capacidad jurídica es la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el Proceso de Selección y celebrar el Contrato de Gestión. Para los Proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición con base en la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación, dicha documentación en caso de provenir en idioma diferente al español deberá ser traducida oficialmente y apostilladas según el caso.

3.2.2 La Capacidad Jurídica, existencia y representación legal de los Proponentes individuales y de los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación en el Proceso de Selección, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los términos que se establecen a continuación.

3.2.3. Documentos Mínimos de la Oferta

1 Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el
2 oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

3 **DOCUMENTOS SUBSANABLES:** El término “subsancable” indica que, si el
4 documento ha sido presentado, pero posee algún error o inconsistencia, podrá
5 ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser
6 solicitado.

7 **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:** La no presentación de los documentos
8 calificados como no subsancables determina que la oferta no sea tenida en
9 cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. A pesar de lo anterior,
10 el documento será subsancable siempre y cuando haya sido presentado y si
11 contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

12 El término “subsancable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá
13 corregirse el documento, **pero siempre que haya sido aportado por el**
14 **oferente.**

15 Para facilitar la correcta integración de la oferta por parte del OFERENTE, y su
16 estudio y evaluación por parte de DISPAC, el OFERENTE debe entregar los
17 documentos de la oferta, debidamente foliados y en el orden que se relacionan a
18 continuación.

- 19 a) Índice con la relación precisa de todos los documentos que conforma la
20 oferta, indicando el número de página donde se encuentran, **Subsancable.**
- 21 b) Carta de presentación de la propuesta según el Anexo No. 1. **No**
22 **Subsancable.**
- 23 c) Carta de Aval de la propuesta según Anexo 2 firmada por un Ingeniero
24 Eléctrico ó Electricista con matrícula profesional vigente, presentada
25 personalmente ante notario. **Subsancable.**
- 26 d) Copia de la Matrícula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que
27 avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por
28 la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con
29 fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la
30 Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsancable.**
- 31 e) Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del
32 Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de
33 expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la Fecha de
34 Recepción de Propuestas, junto con la Autorización al Representante
35 Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para
36 comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión
37 Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados
38 o miembros de la unión. **No Subsancable.**

- 1 f) Original del certificado vigente del Registro Único de Proponentes (RUP)
2 de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no
3 mayor a treinta días, y clasificados en el Clasificador de Bienes y
4 Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:
- 5 • 81101700 ingeniería Eléctrica y Electrónica
 - 6 • 83101800 servicios eléctricos

7

8 El proponente debe tener inscritos todos los códigos para que su oferta
9 sea tenida en cuenta **Subsanable**.

10 Nota: Para consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes debe
11 tener inscritos todos los códigos solicitados para que su oferta sea tenida
12 en cuenta; en este caso los demás miembros del oferente grupal no
13 requieren estar inscritos en el RUP, las empresas extranjeras sin sucursal
14 en Colombia no se les exigirá este requisito.

15 g) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se
16 debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión.
17 **Subsanable**.

18 h) Póliza de seriedad de la oferta para entidades del sector de servicios ley
19 142 y 143 de 1994 a cargo del proponente y a favor de la Empresa
20 Distribuidora del Pacífico DISPAC SA ESP NIT 818001629-4 por un valor
21 de nueve mil millones de pesos moneda corriente (\$9.000.000.000.oo).
22 ***En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada***
23 ***por cada uno de los representantes legales y conformantes de las***
24 ***firmas consorciadas o de las uniones temporales. No subsanable.***

25 i) Constancia original de pago de la prima por la Garantía de Seriedad de la
26 Oferta. **Subsanable**

27 j) En caso que el Proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá
28 presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE
29 LA RESPONSABILIDAD DE SUS MIEMBROS ES SOLIDARIA, el cual
30 debe estar presentado personalmente ante notario por cada uno de sus
31 miembros. Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal
32 debe presentar original del Certificado de Existencia y Representación
33 Legal. **No Subsanable**.

34 k) Cuadros de precios y cantidades de la oferta económica según Anexo No.
35 3 en medio escrito. **No Subsanable**

36 l) CD con el (los) archivo (s) en formato Excel de los cuadros de valores de
37 la oferta económica y con los respectivos APU. El CD debe estar en buen
38 estado y etiquetado con el número y nombre de invitación a cotizar.
39 **Subsanable**.

- 1 m) Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación final debidamente
2 firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente
3 aporta como experiencia acreditada según lo exigido en los requisitos
4 habilitantes de la oferta. **Subsanable.**
- 5 n) Certificaciones de experiencia del personal profesional ofrecido junto con
6 las correspondientes hojas de vida y cartas de intención de participar en
7 el proyecto debidamente firmadas por estos profesionales. Diligenciar
8 cuadro de Anexo 4A y 4B (listar en este anexo una tabla individual para
9 cada uno de los componentes del personal mínimo exigido). **Subsanable**
- 10 o) Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las
11 personas naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del
12 contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo
13 anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de
14 activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994. Anexo No
15 6. **Subsanable.**
- 16 p) Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa y
17 del representante Legal expedido por la Contraloría General de la
18 República. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días
19 anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable.**
- 20 q) Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa y del
21 representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA
22 NACION. La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días
23 anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. **Subsanable.**
- 24 r) Tres Últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar, **Subsanable.**
- 25 s) Estados financieros con notas correspondientes a la última declaración de
26 renta obligados a presentar. **Subsanable.**
- 27 t) En caso que no se observe en el certificado de existencia y
28 representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva
29 quienes son los socios o accionistas del Proponente o en el caso de
30 Uniones Temporales o Consorcios de sus miembros, deberá adjuntarse
31 certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal que
32 acredite los nombres de quienes son los socios y accionistas de la
33 empresa, monto de aportes y sus porcentajes de participación.
34 **Subsanable.**
- 35 u) Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria. **Subsanable**
36 (Siempre y cuando se haya asistido).

37
38 3.2.3 Personas Jurídicas Colombianas o Personas Jurídicas extranjeras con
39 sucursal en Colombia

- 40 (a) Adicional a lo señalado en el numeral anterior, todas las personas
41 jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán

- 1 adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido
2 por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en el que se
3 indique la siguiente información y condiciones:
- 4 (i) La existencia y representación legal.
- 5 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
6 presentación de la Propuesta, individualmente o como Integrante
7 de una Estructura Plural (según sea el caso), y para la
8 suscripción del Contrato.
- 9 (iii) El objeto social deberá permitir a la persona jurídica la
10 celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la
11 autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones
12 generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 13 (iv) La persona jurídica debe haberse constituido con mínimo diez
14 (10) años de anterioridad a la Fecha de Recepción de
15 Propuestas, y el término de duración deberá ser de por lo menos
16 igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más; y
- 17 (v) Presentar certificado de existencia y representación legal, el cual
18 debe haber sido expedido máximo treinta (30) Días antes de la
19 Fecha de Recepción de Propuestas.
- 20 (vi) Presentar certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
21 de la empresa y del representante Legal expedido por la
22 Contraloría General de la República, el cual debe haber sido
23 expedido máximo treinta (30) Días antes de la Fecha de
24 Recepción de Propuestas.
- 25 (vii) Presentar certificado de Antecedentes Disciplinario de la
26 empresa y del representante Legal expedido por la Procuraduría
27 General de la Nación, el cual debe haber sido expedido máximo
28 treinta (30) Días antes de la Fecha de Recepción de Propuestas.
- 29 (b) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga
30 limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el
31 Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación
32 de la Propuesta, la participación en el Proceso de Selección y/o para
33 la contratación en caso de resultar Proponente Ganador, se deberá
34 presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la
35 decisión del órgano social correspondiente, que autorice la
36 presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la
37 realización de los demás actos requeridos para la contratación en
38 caso de resultar Proponente Ganador.

1 3.2.4 Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal en Colombia

2 (a) Para los efectos previstos en este numeral, se consideran
3 Proponentes de origen extranjero sin sucursal en Colombia aquellas
4 personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la
5 legislación colombiana ni tengan domicilio o sucursal en Colombia.
6 Para todos los efectos, las Propuestas presentadas por Proponentes
7 individuales o Estructuras Plurales conformadas con personas
8 jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia se someterán
9 a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su
10 participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

11 (i) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual
12 deberá presentar un documento expedido por la autoridad
13 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
14 dentro del mes anterior a la Fecha de Recepción de Propuestas,
15 en el que conste su existencia, objeto social, fecha de
16 constitución, vigencia, nombre del representante legal de la
17 sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad
18 para comprometerla y sus facultades señalando expresamente,
19 si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para
20 presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la
21 jurisdicción de incorporación del Proponente extranjero no
22 hubiese un documento que contenga la totalidad de la
23 información, presentarán los documentos que sean necesarios
24 para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por
25 las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de
26 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que
27 certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero
28 deberá presentar una declaración juramentada de una persona
29 con capacidad jurídica para vincularla en la que conste que: (A)
30 no existe ningún documento que contenga la información
31 solicitada en el presente numeral 3.2.4; (B) no existe ninguna
32 autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente
33 numeral; y (C) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la
34 declaración y de las demás personas que puedan representar y
35 vincular a la sociedad, si las hay.

36 (ii) Acreditar que su objeto social principal permite la celebración y
37 ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de
38 sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
39 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
40 documentos señalados en el numeral (i) anterior). Para estos
41 efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las
42 autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la
43 sociedad.

- 1 (iii) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
2 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es)
3 en Colombia para la presentación de la Propuesta y/o
4 suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de
5 sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
6 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
7 documentos señalados en el numeral (i) anterior).
- 8 (iv) Acreditar que se ha constituido como mínimo con diez (10) años
9 de anterioridad a la Fecha de Recepción de Propuestas y que su
10 duración es por lo menos igual al plazo total estimado del
11 Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un
12 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del
13 representante legal o funcionario autorizado (esta persona
14 deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (i)
15 anterior).
- 16 (v) Si (A) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
17 estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y
18 en general para efectuar cualquier acto derivado del Proceso de
19 Selección o de su eventual condición de Proponente Ganador,
20 deberá adjuntarse una autorización del órgano social
21 competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas
22 limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto
23 de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el
24 presente proceso y no respecto de aquellos representantes que
25 no estén representando al Proponente en el presente Proceso
26 de Selección, de manera que la limitación solamente deberá
27 levantarse respecto de aquél(aquellos) representante(s) que
28 suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta), o
29 (B) si la duración de la sociedad no fuese suficiente para los
30 efectos de estos Términos de Referencia, se adjuntará un
31 documento en el que conste que el órgano social competente ha
32 decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar
33 Proponente Ganador.
- 34 (b) Como condición previa a la suscripción del Contrato, el Proponente
35 Ganador que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia
36 deberá establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con el
37 artículo 471 del Código de Comercio.
- 38 (c) Todos los documentos deberán entregarse en original y traducidos
39 oficialmente, debidamente apostillados.
- 40 (d) Debe aportar consentimiento de someterse a las normas de la justicia
41 colombiana y a los jueces ordinarios de la Republica De Colombia.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

(e) Apoderado:

(i) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y llevar a cabo los demás actos necesarios de acuerdo con estos Términos.

(ii) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia y que se señalan en el numeral 5.5 El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural, el cual deberá contener todos los requisitos para su validez en Colombia.

(iii) Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, DISPAC presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al Proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Estructura Plural.

3.2.5 Además de los requisitos señalados en los numerales 3.2.1, 3.2.1, 3.2.3 y 3.2.4 anteriores, las Estructuras Plurales deberán aportar el original del documento de constitución del Consorcio, o la Unión Temporal en el que conste la firma de cada uno de sus miembros con presentación persona ante notario, según sea el caso.

(a) Tratándose de Consorcios, o Uniones Temporales el documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

(i) Que el objeto del Consorcio o la Unión Temporal es exclusivo para participar en el Proceso de Selección, presentar Propuesta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

- 1 (ii) Acreditar el nombramiento del (los) representante(s) común(es)
2 del respectivo Consorcio, o Unión Temporal hecho que podrá
3 constar en el documento de creación del Consorcio, de la Unión
4 Temporal o en documento separado. El poder deberá contar con
5 presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo
6 tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la
7 forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a
8 dicho documento de creación.
- 9 (iii) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio, o Unión
10 Temporal por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato
11 y cinco (5) años más.
- 12 (iv) Expresar que la asociación se da en calidad de Consorcio o
13 Unión Temporal, que los consorciados responderán
14 solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas
15 de la Propuesta y del Contrato e indicar el porcentaje de
16 participación de cada uno de los integrantes del mismo.

17 **3.3 Experiencia Básica**

18 3.3.1 La Experiencia Básica deberá acreditarse en los términos establecidos en
19 el presente numeral 3.3, bajo cualquiera de las modalidades definidas a
20 continuación:

- 21 (a) Empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía
22 eléctrica (tal como está definido en el numeral 14.25 de la Ley 142 de
23 1994) o sus equivalentes en el exterior, acreditando mínimo de diez
24 (10) años de experiencia para cumplir con la Experiencia Básica.
- 25 (b) Empresa que en los términos de la ley 142 de 1994 artículo 39.3
26 hubiese ejecutado *“Contratos de las entidades oficiales para transferir*
27 *la propiedad o el uso y goce de los bienes que destina especialmente*
28 *a prestar los servicios públicos; o concesiones o similares; o para*
29 *encomendar a terceros cualquiera de las actividades que ellas hayan*
30 *realizado para prestar los servicios públicos”*. Para acreditar la
31 experiencia se aceptan contratos terminados y en ejecución, para los
32 segundos se tendrá en cuenta solo lo factura con corte a la apertura
33 del presente proceso, tanto para la experiencia básica como para la
34 suplementaria.

35 3.3.2 Para las modalidades establecidas en el numeral 3.3.1 anterior, se
36 deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

- 37 (a) Para la Empresa prestadora del servicio público domiciliario de
38 energía eléctrica, en los términos del numeral 3.3.1(a) de estos
39 Términos:

- 1 (i) Quien acredite la Experiencia se presente como Proponente
2 individual o en caso de Estructuras Plurales. No obstante, si la
3 empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía
4 eléctrica es de una Estructura Plural conformada con otra(s)
5 empresa(s) que no es (son) prestadora(s) del servicio público
6 domiciliario de energía eléctrica se le dará el mismo tratamiento
7 otorgado a la modalidad definida en el numeral 3.3.1(b).
- 8 (ii) Haya prestado directamente el servicio de energía eléctrica de
9 manera continua durante los últimos diez (10) años previos a la
10 Fecha de Recepción de Propuestas.
- 11 (iii) Atendiese un promedio mensual de Usuarios igual o superior a
12 cincuenta mil (50.000) en los últimos 10 años anteriores a la
13 Fecha de Recepción de Propuestas. Para ello se deberá
14 entregar una certificación expedida por el revisor fiscal de la
15 empresa mediante la cual certifique el promedio mensual de
16 Usuarios atendidos.
- 17 (iv) Haber implementado la Resolución CREG 025 de 2013.
- 18 (v) Contar con un sistema de gestión de distribución de que trata la
19 Resolución CREG 097 de 2008.
- 20 (vi) Anexar el certificado del auditor de que trata la Resolución
21 CREG 043 de 2010.

22 Para efectos de acreditar los requisitos establecidos en los numerales
23 (iv), (v) y (vi) anteriores, el Proponente deberá aportar copia del
24 comunicado radicado en la CREG y en la SSPD, de que trata el
25 artículo 9 de la Resolución CREG 025 de 2013.

26 (b) Para la Empresa Contratista en los términos del numeral 3.3.1(b) de
27 estos Términos:

- 28 (i) Quien acredite la Experiencia se presente como Proponente
29 individual o en caso de Estructuras Plurales.
- 30 (ii) Que los contratos que aporte para acreditar la Experiencia hayan
31 sido celebrados directamente con empresas prestadoras del
32 servicio público domiciliario de energía eléctrica que atendiese
33 un promedio mensual de Usuarios igual o superior a cincuenta
34 mil (50.000) a la fecha de terminación de los contratos con la
35 empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía
36 eléctrica. Para ello se deberá entregar una certificación expedida
37 por el revisor fiscal de la empresa, mediante la cual certifique, el
38 promedio mensual de Usuarios atendidos a la fecha de

1 terminación del contrato o una declaración juramentada del
2 representante legal que así lo manifieste.

3 (iii) El objeto del contrato - celebrado con la empresa prestadora del
4 servicio público domiciliario de energía eléctrica - deberá
5 contemplar la ejecución de cualquiera de las actividades listadas
6 en el numeral 3.3.4 siguiente.

7 (iv) En el caso de una Estructura Plural cada integrante deberá
8 acreditar experiencia en al menos una de las actividades listadas
9 en el numeral 3.3.4 siguiente y por el valor mínimo requerido en
10 el numeral 3.3.5 siguiente. El incumplimiento de esta condición
11 es causal de rechazo de la propuesta.

12 3.3.3 Estructuras Plurales Anteriores: En el caso que un Proponente individual
13 o de una Estructura Plural desee acreditar experiencia resultante de una
14 estructura plural anterior en la que haya hecho parte para la ejecución de
15 los contratos que presenta como experiencia, se valdrá la experiencia
16 proporcional (a prorrata) a la participación que haya tenido en la
17 estructura plural anterior. Para verificar la información se deberá presentar
18 copia del documento de conformación de la estructura plural de la que
19 hizo parte, en el que conste el porcentaje de participación.

20 3.3.4 Objeto de los Contratos por acreditar: se deberán presentar contratos
21 donde se acredite como mínimo la ejecución de cada una de las
22 actividades que se listan a continuación. No será válida la experiencia de
23 contratos de interventoría.

24 (a) Construcción y/o mantenimiento de activos de uso de Sistemas de
25 Transmisión Regional - STR y/o Sistemas de Distribución Local - SDL
26 de energía eléctrica, o su equivalente en el país de acreditación de la
27 experiencia.

28 (b) Servicios de lectura de medidores, actividades asociadas y reparto en
29 cualquiera de los servicios públicos domiciliarios de los que trata la
30 Ley 142 de 1994, para este literal se podrá soportar mediante
31 subcontratación.

32 (c) Servicios de recuperación de pérdidas de energía técnicas y no
33 técnicas, en donde se hayan ejecutado como mínimo las siguientes
34 actividades: (i) suministro de materiales y mano de obra para ejecutar
35 la remodelación de redes de baja y media tensión; (ii) servicios de
36 normalización, cambio de medidor y revisión de medidor; (iii) servicios
37 para la detección de pérdidas de energía; y, (iv) instalación de
38 equipos de macromedida.

39 3.3.5 Valores y número de contratos para acreditar la Experiencia Básica:

- 1 (a) Valor total de facturación de los contratos acreditados: La sumatoria
2 de los valores facturados de las actividades que trata el numeral 3.3.4
3 según los contratos aportados, deberá ser igual o superior a setenta
4 mil (70.000) SMMLV a enero de 2019 sin incluir IVA. Para estos
5 efectos, se calculará el valor de facturación de los contratos en
6 SMMLV con base en el SMMLV correspondiente al año de suscripción
7 del contrato que se acredita.
- 8 (b) Número de Contratos: El valor total de facturación (70.000 SMMLV)
9 exigido en el literal (a) anterior, deberá ser acreditado con máximo
10 cuatro (4) contratos.
- 11 (c) Valor mínimo facturado de los Contratos:
- 12 i. Cada contrato que se aporte para acreditar las actividades del
13 numeral 3.3.4(a), deberá haber facturado un monto igual o
14 superior a seis mil (6.000) SMMLV, sin incluir IVA.
- 15 ii. Cada contrato que se aporte para acreditar las actividades del
16 numeral 3.3.4(b) deberá haber facturado un monto igual o
17 superior a mil (1.000) SMMLV, sin incluir IVA,
- 18 iii. Cada contrato que se aporte para acreditar las actividades del
19 numeral 3.3.4(c) deberá haber facturado un monto igual o
20 superior seis mil (6.000) SMMLV, sin incluir IVA.
- 21 iv. Para efectos de determinar el valor de facturación de los
22 contratos aportados, se calculará el valor de facturación de cada
23 contrato en SMMLV con base en el SMMLV del año de
24 suscripción del contrato que se acredita. En el caso, que por
25 medio de un solo contrato se pretenda acreditar
26 simultáneamente varias de las actividades exigidas en el
27 numeral 3.3.4 anterior, el valor del contrato debe ser igual o
28 superior al resultado de multiplicar seis mil (6.000) SMMLV sin
29 incluir IVA tres mil, (3.000) SMMLV sin incluir IVA, según
30 corresponda, por el número de actividades que se pretenden
31 acreditar con ese único contrato; sin perjuicio de la acreditación
32 del valor total de facturación exigido en el numeral 3.3.5(a)
- 33 (d) Los contratos acreditados deberán haberse terminado dentro de los
34 diez (10) años anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas o
35 encontrarse en ejecución, para lo cual se tendrá en cuenta el valor
36 facturado a la fecha de recepción de la propuesta.
- 37 3.3.6 Documentos para acreditar la Experiencia Básica: Para acreditar la
38 Experiencia Básica requerida, el Proponente deberá presentar con su
39 Propuesta los siguientes documentos:

- 1 (a) Copia de los contratos junto con las facturas y/o certificaciones
2 emitidas por la entidad contratante donde conste la siguiente
3 información:
- 4 (i) Nombre del contratante.
- 5 (ii) Nombre del contratista.
- 6 (iii) Número del contrato (si lo tuviere), fecha de suscripción del
7 contrato y fecha de terminación.
- 8 (iv) Descripción del objeto y alcance del contrato.
- 9 (v) Descripción de las actividades relevantes del contrato para
10 acreditar la experiencia.
- 11 (vi) Valor facturado del contrato (sin incluir IVA). Para calcular el
12 valor facturado del contrato en SMMLV se tomará el SMMLV del
13 año de suscripción del contrato. En caso de que el valor del
14 contrato no esté en Pesos se convertirá aplicando lo previsto en
15 el numeral 5.4 de los Términos de Referencia.
- 16 (vii) Promedio mensual de Usuarios atendidos a la fecha de
17 terminación del contrato.
- 18 (b) Diligenciar el FORMATO 4. Resumen de Acreditación de Experiencia
19 Básica y Suplementaria.

20 3.3.7 Las empresas de servicios públicos que se presenten bajo la modalidad
21 del numeral 3.3.1(a) deberán entregar una certificación suscrita por el
22 representante legal donde conste que cumplen con todas las
23 inscripciones, permisos y requerimientos legal es para la prestación del
24 servicio y que se encuentran vigentes a la Fecha de Recepción de
25 Propuestas, acompañada de la respectiva certificación emitida por la
26 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, donde conste que
27 la ESP se encuentra registrada en dicha entidad en el Registro Único de
28 Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

29 **3.4 Capacidad Financiera**

30 3.4.1 Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros
31 que se tomarán con base en sus Estados Financieros:

- 32 (a) Capital de Trabajo Neto: Es el valor resultante de restar el pasivo
33 corriente del activo corriente. El Proponente deberá contar con un
34 capital de trabajo neto de como mínimo quince mil millones de pesos

- 1 (\$15.000.000.000) según sus Estados Financieros con corte a 31 de
2 diciembre de 2018.
- 3 (b) Patrimonio Neto: Es el valor residual de los activos totales después de
4 descontar los pasivos totales. El Proponente deberá contar con un
5 patrimonio neto de mínimo treinta mil millones de pesos
6 (\$30.000.000.000) según sus Estados Financieros con corte a 31 de
7 diciembre de 2018.
- 8 (c) Índice de Endeudamiento: Es el valor resultante de dividir el pasivo
9 total sobre el activo total. El índice de endeudamiento deberá ser
10 menor o igual a 60%.
- 11 (d) Índice de Liquidez: Es el valor resultante de dividir el activo corriente
12 sobre el pasivo corriente. El Índice de Liquidez deberá ser mayor o
13 igual a 1,2.
- 14 (e) Razón de Cobertura de Intereses: corresponde a la utilidad o pérdida
15 operacional sobre interés o servicio de deuda, el cual deberá ser
16 mayor o igual a 2.
- 17 (f) Cupo de Crédito: El Proponente deberá adjuntar a su propuesta una
18 certificación bancaria expedida por una entidad financiera reconocida
19 en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de
20 Colombia donde conste que dispone de un cupo de crédito con
21 destinación específica para el contrato por un monto de siete mil
22 millones de pesos (\$7.000.000.000) y una vigencia hasta diciembre 31
23 de 2019.
- 24 (g) En las Estructuras Plurales, los indicadores (a), (b), (c), (d) y (e)
25 anteriores por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con todos
26 los anteriores indicadores.

27 3.4.2 Forma de Acreditar la Capacidad Financiera:

- 28 (a) Se deberá diligenciar el FORMATO 5. Capacidad Financiera, suscrito
29 por el revisor fiscal o contador (si el proponente no está obligado a
30 tener revisor fiscal) y por el representante legal.
- 31 (b) Se deberá anexar copia de los Estados Financieros con corte a 31 de
32 diciembre de 2018 del Proponente individual o de los conformantes de
33 Estructuras Plurales.
- 34 (c) Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o
35 contador (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) que firma los
36 Estados Financieros y el FORMATO 5. Capacidad Financiera.

- 1 (d) Se deberá anexar certificado de vigencia de inscripción y
2 antecedentes disciplinarios que expide la Junta Central de Contadores
3 del revisor fiscal o del contador (cuando no esté obligado a tener
4 revisor fiscal) que firma los Estados Financieros y el FORMATO 5.
5 Capacidad Financiera, la cual debe estar vigente a la Fecha de
6 Recepción de Propuestas.
- 7 (e) Se deberá anexar la certificación de cupo de crédito a la que hace
8 referencia el numeral 3.4.1(f) anterior.
- 9 (f) Se deben aportar las declaraciones de renta de los años 2017 y 2018
10 del Proponente individual o de los miembros de las Estructuras
11 Plurales.
- 12 (g) Se deberá anexar certificado del RUT, y en las estructuras plurales
13 de cada uno de sus conformantes.

14 **3.5 Equipo de Trabajo Mínimo**

- 15 3.5.1 El Proponente deberá acreditar en su Propuesta un Equipo de Trabajo
16 Mínimo con los cargos y perfiles que se especifican en el numeral 3.5.5
17 siguiente. Adicionalmente, deberá certificar que se compromete, en el
18 evento de ser seleccionado como Proponente Ganador, a disponer del
19 Equipo de Trabajo Mínimo indicado de referencia en el numeral 3.5.6
20 siguiente, al inicio de sus actividades de operación.
- 21 3.5.2 El personal que conforma el Equipo de Trabajo Mínimo deberá tener
22 dedicación exclusiva y de tiempo completo para el cargo, durante toda la
23 ejecución del Contrato, y la asignación en el Área de Influencia de
24 acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5.5 y 3.5.6 siguiente, y debe estar
25 vinculado mediante contrato de trabajo con todas las garantías laborales,
26 no se aceptan contratos de prestación de servicios ni ningún tipo de
27 tercerización.
- 28 3.5.3 El Equipo de Trabajo Mínimo indicado en los numerales 3.5.5 y 3.5.6
29 siguientes corresponde al personal mínimo requerido, pero no significa
30 que el Gestor se limite a contratar dicho personal para cumplir sus
31 funciones, de modo que el Gestor deberá contratar el personal que,
32 además del mínimo exigido por DISPAC, requiera para cumplir con sus
33 obligaciones.
- 34 3.5.4 Cualquier modificación del personal que conforma el Equipo de Trabajo
35 Mínimo indicado en el numeral 3.5.5 siguiente, deberá ser previamente
36 aprobado por DISPAC. En todo caso, sólo podrán ser reemplazados por
37 otros que cumplan con iguales o mejores calidades.

1 3.5.5 Tabla de Equipo de Trabajo Mínimo, personal directivo, a acreditar en el
 2 Proceso de Selección:

Cargo	Perfil del Cargo	Años de Experiencia	Dedicación
Gerente Gestor	Profesional con posgrado en administración de empresas, finanzas, economía derecho e ingeniería, y experiencia específica en cargos directivos o de gerencia media, o general en áreas de planeación, operación técnica o gestión comercial en empresas del servicio público domiciliario de energía eléctrica.	Específica: seis (6) años. General: diez (10) años	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Responsable de Gestión Humana	Profesional con experiencia en el manejo de recursos humanos. Experiencia liderando procesos de selección, contratación y nómina. Conocimiento en temas de nómina, liquidación de prestaciones sociales, derecho laboral, sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Específica: tres (3) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Gerente Jurídico	Abogado con posgrado derecho minero, energético, o administrativo, o público o regulatorio energético. Con experiencia en litigio o empresas.	Específica: cinco (5) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
EQUIPO JURIDICO	Conformado por cinco abogados, con título profesional, uno de ellos especializado en procesal, y otro en contratación	Específica: tres (3) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Coordinador Financiero	Profesional en contaduría, finanzas, administración financiera o economía, o ingeniero industrial o eléctrica preferiblemente con énfasis o posgrado en contabilidad y/o cobranza. Gestionar recursos financieros, gestionar flujo de efectivos y provisiones de tesorería, análisis financiero acorde a la planificación operativa y proyectar el impacto, control de presupuesto	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Equipo Contable	Conformado por cinco contadores y tres auxiliares contables	Específica para contadores: Dos (2) años Específica para auxiliares contables grado	Dedicación exclusiva asignación en Chocó

Cargo	Perfil del Cargo	Años de Experiencia	Dedicación
Director Comercial	Profesional con experiencia en atención al cliente, mercadeo y ventas. Adicionalmente debe tener experiencia en manejo de personal.	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Equipo PQR	Conformado por ocho profesionales en derecho, o administración, o ingeniería, o contadores o financiero, o ramas afines	Específica: Título	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Director de Control de Energía	Ingeniero electricista con experiencia en dirección de proyectos, logística de operaciones y/o administración. Adicionalmente debe tener experiencia en manejo de personal.	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Director de Distribución	Ingeniero electricista con experiencia en operación y mantenimiento de redes de distribución de energía eléctrica. Adicionalmente debe tener experiencia en manejo de personal y planeación de mantenimiento, formación en dirección de proyectos.	Específica: seis (6) años.	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Coordinador de Centro de Control y Sistemas de Gestión de Incidencias	Ingeniero o tecnólogo electricista o sistemas o electrónico con experiencia en operación y mantenimiento subestaciones y centros de control. Conocimientos demostrables en SPARD DISTRIBUCION, SPARD POWER, Código de Redes y Código de Operación	Específica cinco (5) años	Dedicación exclusiva asignación en Chocó
Jefe de Planeación	Profesional ingeniero electricista, y experiencia en dirección de proyectos, construcción de redes de baja y media tensión.	Específica cinco (5) años	Dedicación exclusiva asignación en Chocó

1 * debe entenderse por asignación en Chocó que la persona debe vivir en Chocó y estar
2 disponible en las oficinas del Gestor en el Chocó de tiempo completo.

3 3.5.6. Para efectos de acreditar el Equipo de Trabajo Mínimo, el Proponente
4 deberá diligenciar el formato que se incluye en estos Términos de
5 Referencia como Anexo H, y anexar los siguientes documentos:

- 6
- 7 (a) Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo;
- 8 (b) Certificaciones laborales expedidas por el empleador donde
9 conste la experiencia exigida para el respectivo cargo. Únicamente se
10 tendrá en cuenta la experiencia que se acredite en las certificaciones
11 laborales.
- 12 (c) Diplomas o actas de grado o tarjeta o matrícula profesional
13 en el que se acredite la profesión.

(d) Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo Mínimo, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios en el respectivo cargo durante el tiempo de ejecución del Contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato. Así mismo, se deberá indicar la dedicación.

3.5.6 Tabla de Referencia del Equipo de Trabajo Mínimo para el alcance del contrato, personal de apoyo, que deberá disponer el Proponente al inicio de sus actividades de operación en el evento de ser seleccionado como Proponente Ganador.

Cantidad	Cargo
Sistema de Gestión	
1	Supervisor de Gestión de Calidad
1	Experto de Gestión Ambiental
1	Supervisor de Gestión Ambiental
1	Experto en Gestión HSEQ
1	Supervisor de Gestión HSEQ
1	Experto en Sistema de Gestión de Activos
1	Analista del Sistema de Gestión de Activos
Gestión Financiera	
1	Jefe de Contabilidad
1	Jefe de Tesorería
1	Jefe de Logística y Almacén
1	Jefe de Talento Humano
Gestión Estratégica	
1	Líder de planeación Estratégica
1	Líder de regulación y riesgos
Gestión de TI	
1	Jefe de Sistemas
Gestión de Compras y Licitaciones	
1	Ingeniero de licitaciones
1	Coordinador de compras y materiales
Gestión de Planeamiento y Plan de Inversión	
4	Jefe de planeamiento
1	Supervisor de Plan de inversión
2	Técnico (cuadrilla)
2	Auxiliares técnicos (cuadrilla)
2	Conductores (Cuadrilla)
Gestión Jurídica	
2	Abogada Defensa Judicial
1	Abogada Contratación
1	Auxiliar Jurídica
Centro de Control y Subestaciones	
3	Operadores Centro de Control
1	Operador de Tecnología y Comunicaciones del Centro de Control

Cantidad	Cargo
Gestión de Pérdidas	
1	Ingeniero de gestión de pérdidas
1	Ingeniero auxiliar cálculo de los indicadores de calidad de servicio
Comercialización	
1	Jefe Comercial
1	Jefe de Atención al Cliente
1	Jefe de Gestión Social
1	Jefe de Gestión Comercial
1	Jefe de Recaudo y Cartera
1	Jefe de Facturación
1	Coordinador de Recaudo y Cartera
1	Coordinador de Facturación
1	Supervisor de Recaudo y Cartera
1	Supervisor de Facturación
2	Gestores Sociales
2	Gestores Comerciales
2	Auxiliar de Recaudo y Cartera
3	Personal de Crítica de Lectura
10	Lectores de medidores
1	Responsable de las zonas especiales
8	Operarios de Atención al Cliente
1	Técnico de Recuperación de Energía
3	Auxiliares de Atención al Cliente para Quibdó
14	Auxiliar de oficina 1 por cada oficina física (municipios diferentes a Quibdó)
Oficina móvil	
1	Operario de PQR
2	Auxiliar de Atención al Cliente
Distribución	
1	Jefe de Mantenimiento de Redes de MT y BT
1	Jefe de Mantenimiento de Subestaciones
1	Ingeniero Control de Subestaciones
12	Operarios de Subestaciones
2	Ingeniería de proyectos (Ingenieros)
3	Operarios de Call Center
1	Ingeniero Planeación del Mantenimiento de Subestaciones
1	Ingeniero Planeación del Mantenimiento de Redes de MT y BT
1	Profesional HSEQ
1	Ingeniero Auxiliar Revisor de SIGESDI
1	Ingeniero Auxiliar SIGESDI
Control de Energía	
1	Jefe de Control y Reducción de Pérdidas
1	Ingeniero de Control de Energía
1	Analista de Pérdidas
1	Profesional de Gestión Social
1	Profesional Jurídica (liquidador- PARE)
1	Supervisor

Cantidad	Cargo
2	Inspector
1	Técnico de Materiales
Cuadrillas Gestión de Pérdidas	
12	Técnicos
6	Auxiliares Técnicos
3	Conductores
2	Gestores sociales de pérdidas
Cuadrilla de Mantenimiento de Líneas Viva	
1	Ingeniero coordinado de la cuadrilla
4	Técnicos expertos en trabajo en línea viva
1	Conductor
Cuadrilla de Redes del STN	
1	Ingeniero Electricista
1	Supervisor de la cuadrilla
4	Técnico con experiencia en alta tensión
2	Auxiliar técnico con experiencia en alta tensión
1	Conductor
Cuadrilla de Mto de líneas de Distribución San Juan	
1	Ingeniero Supervisor
4	Técnicos
2	Conductores/Operarios
Cuadrilla de Mto de líneas de Distribución Tadó	
1	Técnico
1	Conductor/Operario
Cuadrilla de Mto de líneas de Distribución Atrato	
2	Técnicos
2	Conductor/Operario
Cuadrilla de Mto de líneas de Distribución Quibdó	
2	Técnicos
2	Auxiliares Técnicos
2	Conductores
Mantenimiento de Subestaciones	
2	Técnicos electricista de subestaciones
2	Auxiliares Técnicos de Subestaciones
2	Conductores

1 *debe entenderse por asignación en Chocó que la persona debe vivir en Chocó y estar
2 disponible en las oficinas del Gestor en el Chocó de tiempo completo.

3 El personal contratado no podrá tener vinculación de ningún orden
4 paralela con el Gestor dirigida a que realicen actividades de otros
5 proyectos diferentes al que aquí se licita, ni durante su vinculación realizar
6 actividades del Gestor ajenas al presente contrato.

7 3.5.7 Para efectos de acreditar el Equipo de Trabajo Mínimo de que trata el
8 numeral 3.5.5, el Proponente deberá diligenciar el FORMATO 6. Tabla de
9 registro del Equipo de Trabajo Mínimo que se incluyen en estos Términos
10 de Referencia y adicionalmente anexar los siguientes documentos:

- 1 (e) Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo.
- 2 (f) Certificaciones laborales expedidas por el empleador donde conste la
3 experiencia exigida para el respectivo cargo. Únicamente se tendrá en
4 cuenta la experiencia que se acredite en las certificaciones laborales.
- 5 (g) Diplomas o actas de grado o tarjeta o matrícula profesional en el que
6 se acredite la profesión.
- 7 (h) Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales que
8 conforman el Equipo de Trabajo Mínimo, empleando el FORMATO 7.
9 Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo Mínimo, mediante la cual
10 se comprometen a prestar sus servicios en el respectivo cargo
11 durante el tiempo de ejecución del Contrato en caso de que el
12 Proponente resulte adjudicatario del Contrato. Así mismo, se deberá
13 indicar la dedicación y la firma debe ser ORIGINAL
- 14 3.5.8 Para efectos de acreditar el equipo de trabajo mínimo de referencia que
15 trata el numeral 3.5.6, el Proponente deberá diligenciar el FORMATO 8.
16 Carta de compromiso de contratación del Equipo de Trabajo Mínimo y
17 adquisición del Equipamiento Mínimo, que se incluye en estos Términos
18 de Referencia.
- 19 3.5.9 El Proponente deberá tener en cuenta al momento de preparar y
20 presentar su Oferta Económica, que de acuerdo con la minuta del
21 Contrato de Gestión deberá prever el menor impacto en la operación y
22 administración del Establecimiento del Comercio por el cambio de Gestor
23 Saliente, especialmente en lo referente al personal, para lo cual podrá
24 emplear personal del Gestor Saliente.

25 **3.6 Equipamiento Mínimo**

- 26 3.6.1 El Proponente al momento de la presentación de la Propuesta deberá
27 certificar, empleando el FORMATO 8. Carta de compromiso de
28 contratación del Equipo de Trabajo Mínimo y adquisición del
29 Equipamiento Mínimo que se incluye en estos Términos de referencia,
30 que como mínimo para la ejecución del Contrato de Gestión contará con
31 un conjunto de elementos técnicos mínimos descritos en el numeral 3.6.4
32 siguiente, que deberá mantener durante toda la ejecución del Contrato.
- 33 3.6.2 El Equipamiento Mínimo indicado en el numeral 3.6.4 siguiente deberá:
- 34 i. Ser de su uso exclusivo para la ejecución del Contrato por tanto no
35 podrá tener una utilización compartida.
- 36
- 37 ii. Estar disponible y en perfecto estado al momento de inicio de
38 ejecución del Contrato de Gestión.

- 1
- 2 iii. Si para la operación de un equipo se requiere de algún permiso,
- 3 licencia, certificación, entre otros, los mismos deben estar
- 4 actualizados y vigentes al momento de inicio de ejecución del
- 5 Contrato de Gestión. Así mismo deberán ser mantenidos y vigentes
- 6 a lo largo de la ejecución del Contrato de Gestión.
- 7
- 8 3.6.3 El Equipamiento Mínimo indicado en el numeral 3.6.4 siguiente
- 9 corresponde al equipamiento mínimo requerido, pero no significa que el
- 10 Gestor se limite a contar con dicha maquinaria, de modo que el Gestor
- 11 deberá contar con el conjunto de elementos que, además del mínimo
- 12 exigido por DISPAC, requiera para cumplir con sus obligaciones.
- 13 3.6.4 En el caso específico del Gestor Saliente, en caso de presentarse al
- 14 presente Proceso de Selección, deberá acreditar en iguales condiciones
- 15 los elementos exigidos a todos los demás Proponentes, salvo que cuente
- 16 con maquinaria en operación en Chocó en disposición del Contrato de
- 17 Gestión Actual con una antigüedad menor de dos (2) años de adquisición
- 18 contados a partir de la Fecha de Inicio del Proceso de Selección.
- 19 3.6.5 Tabla de Equipamiento Mínimo que deberá el Proponente en el evento de
- 20 ser seleccionado como Proponente Ganador disponer al inicio de sus
- 21 actividades de operación.

Equipo	Características	Cant	Disponibilidad
Pluma Motorizada Autónoma	Carro canasta Hidráulico con canasta aislada en fibra. Carga de 10 toneladas. Brazo articulado con extensión de 15m o más y rotación de 360°. Nivel de aislamiento mínimo de 44kV y pruebas de aislamiento a la grúa canasta de 36kV	3	Tiempo completo
Camioneta	Camioneta doble cabina con platón, cinco puestos y una carga mínima de 1 tonelada.	10	Tiempo completo
Motocicletas	Motocicleta de 100 CC	18	Tiempo completo
EQUIPO PARA TRABAJO EN CALIENTE	Carro canasta aislada en 66Kw Boom articulado	1	Tiempo completo

22

CAPITULO 4. EXPERIENCIA SUPLEMENTARIA

4.1. Para la empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica, según el literal (a) del numeral 3.3.1

Con el fin de otorgar puntaje y ponderar la Experiencia Suplementaria, como factor adicional para determinar el Orden de Elegibilidad de las Propuestas Elegibles, el Proponente deberá acreditar valores de Usuarios atendidos superior a 50.000.

El puntaje de la Experiencia Suplementaria se asignará con base en la siguiente fórmula:

$$ES_i = \left(\frac{VTA_i}{50.000 \text{ usuarios}} \right) * 100$$

$ES_i =$ Puntaje de la Experiencia Suplementaria del Proponente i , con dos decimales.

$VTA_i =$ Para el caso de proponentes individuales es la diferencia entre el número de Usuarios certificados por la empresa y 50.000 usuarios. Para el caso de Proponentes de Estructuras Plurales, es la diferencia entre la sumatoria del número de Usuarios certificados por cada miembro proporcionalmente a su participación y 50.000 usuarios.

Si del resultado de aplicar la fórmula anterior se obtiene un valor superior a cien (100), se asignará un puntaje máximo de cien (100).

4.2. Para la empresa contratista, según el literal (b) del numeral 3.3.1

Con el fin de otorgar puntaje y ponderar la Experiencia Suplementaria, como factor adicional para determinar el Orden de Elegibilidad de las Propuestas Elegibles, el Proponente deberá acreditar en todas de las actividades determinadas en el numeral 3.3.4, valores facturados que sumados superen el valor total mínimo establecido en el numeral 3.3.5(a) y cumplan con los demás requisitos establecidos en el numeral 3.3.5. Se sugiere al Proponente tomar como referencia el ejemplo y notas del ANEXO D. Ejemplo de acreditación de Experiencia Básica y Experiencia Suplementaria de estos Términos de Referencia.

El puntaje de la Experiencia Suplementaria se asignará con base en la siguiente fórmula:

$$ES_i = \left(\frac{VTA_i}{70.000 \text{ SMMLV}} \right) * 100$$

1 $ES_i =$ Puntaje de la Experiencia Suplementaria del Proponente i,
2 con dos decimales.

3 $VTA_i =$ Es la diferencia entre la sumatoria de facturación de todos
4 los contratos acreditados en el FORMATO 4. Resumen de
5 Acreditación de Experiencia Básica y Suplementaria y
6 70.000 SMMLV.

7 Si del resultado de aplicar la fórmula anterior se obtiene un valor superior
8 a cien (100), se asignará un puntaje máximo de cien (100).

9 **NOTA:** Esta Experiencia Suplementaria debe certificar en por lo menos
10 dos de las actividades de los literales del numeral 3.3.4 en no más de
11 cuatro (4) contratos debidamente ejecutados o en ejecución dentro de los
12 últimos cinco (05) años anteriores a la Fecha de Recepción de
13 Propuestas. Los montos para considerar deben ser específicamente los
14 facturados en las actividades listadas en los literales del numeral 3.3.4.
15 Para estos efectos, se calculará el valor de facturación de los contratos en
16 SMMLV con base en el SMMLV correspondiente al año de suscripción del
17 contrato que se acredita. Para el caso de contratos en ejecución se tendrá
18 en cuenta lo facturado a la fecha de presentación de las propuestas.

CAPITULO 5. OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA

5.1 Certificación Pago de Parafiscales

5.1.1 Cuando el Proponente sea una persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal cuando no tenga la obligación de tener revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La certificación deberá expedirse de manera que cubra los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Recepción de Propuestas. Así mismo deberá anexar certificación suscrita por el Ministerio del Trabajo donde conste que el Proponente no se encuentre incurso en ninguna investigación administrativa y que no ha sido multado por prácticas contrarias al régimen laboral colombiano.

5.1.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que sea persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia, deberá cumplir individualmente con este requisito.

5.1.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes (o Integrantes de Estructuras Plurales) extranjeros sin sucursal en Colombia.

El formato de certificación se incluye en estos Términos de Referencia como

1 5.1.4 FORMATO 9. Certificación pago parafiscales.

2 **5.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta**

3 5.2.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
4 considerada una Propuesta Elegible, cada Proponente deberá incluir en
5 su Propuesta una Garantía de Seriedad, junto con el recibo de pago de la
6 póliza de seguros, en caso de optar por dicho tipo de Garantía de
7 Seriedad.

8 5.2.2 Tipo de Garantía: La Garantía de Seriedad podrá consistir en (i) un
9 contrato de seguro contenido en una póliza o (ii) una garantía bancaria a
10 primer requerimiento.

11 (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida por una
12 compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera
13 de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Proponente y a
14 cada uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales y a favor
15 de DISPAC, con indicación del número y objeto del presente Proceso
16 de Selección. En esta garantía deberá figurar como asegurada y
17 beneficiaria DISPAC, y como tomador el Proponente o cada uno de
18 sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales. En el caso de
19 reincorporarse reaseguros deberán encontrarse inscritos en el
20 Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
21 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de
22 Colombia. Si la Garantía de Seriedad es una póliza de seguros, ésta
23 deberá venir acompañada de una certificación expedida por el
24 asegurador en la que declare las condiciones de la colocación de la
25 Garantía de Seriedad (según el modelo que se adjunta a los
26 presentes Términos de Referencia como FORMATO 10. Certificación
27 del Asegurador). El reasegurador que se incluya en el FORMATO 10.
28 Certificación del Asegurador deberá estar inscrito en el Registro de
29 Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
30 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de
31 Colombia y, además, cumplir con los siguientes requisitos: (i) si se
32 trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con
33 una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en
34 REACOEX; y (ii) en el caso de reaseguros facultativos, el
35 reasegurador deberá contar con cualquier calificación de riesgo
36 mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX que se
37 enuncia a continuación: (1) Standards & Poor's: A, (2) A.M. Best: a,
38 (3) Fitch Ratings: A, (4) Moody's: Aa3.

39 (b) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de Seriedad
40 de la Propuesta es una garantía bancaria a primer requerimiento, ésta
41 deberá ser otorgada por un establecimiento de crédito o una

1 institución financiera del Sector Financiero, constituido y legalmente
2 autorizado para operar en Colombia, quien asume el compromiso
3 firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar
4 directamente a DISPAC, a primer requerimiento, hasta el monto
5 garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala
6 en el numeral 5.2.3(f) de estos Términos de Referencia.
7 Adicionalmente, ésta deberá cumplir con los siguientes
8 requerimientos:

9 (i) Deberá constar en documento privado debidamente suscrito por
10 el representante legal de la entidad financiera garante, o por su
11 apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en
12 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de DISPAC el
13 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de
14 incumplimiento por parte del Proponente o alguno de sus
15 miembros; y

16 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de
17 existencia y representación de la entidad financiera expedido por
18 la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga
19 sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una
20 entidad financiera extranjera.

21 5.2.3 Características Generales de las Garantías de Seriedad.

22 (a) La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por cuatro (4) meses,
23 contados desde la Fecha de Recepción de Propuestas, pero en todo
24 caso deberá prorrogarse su vigencia cuando DISPAC resuelva
25 ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o
26 para la evaluación y hasta la firma de la respectiva Acta de Inicio del
27 Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la
28 ampliación o ampliaciones determinadas por DISPAC.

29 (b) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad de la Propuesta dará
30 lugar al rechazo de la Propuesta o a la ejecución de la Garantía de
31 Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho de suscripción del
32 Contrato en el evento en el que éste le hubiese sido adjudicado.

33 (c) La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor
34 de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. con NIT
35 818.001.629-4, dirigida a entidades del sector eléctrico Leyes 142 y
36 143 de 1994.

37 (d) Deberá señalar el número del presente Proceso de Selección.

- 1 (e) El tomador será el Proponente, si éste es una Estructura Plural, se
2 tomará a nombre de cada uno de los Integrantes de la Estructura
3 Plural.
- 4 (f) El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de nueve mil
5 millones de pesos moneda corriente (\$9.000.000.000.oo).
- 6 5.2.4 Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los
7 perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes
8 eventos:
- 9 (a) La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador (si
10 es Promesa de Sociedad Futura, por parte de la sociedad constituida).
- 11 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Ganador de la(s)
12 garantía(s) exigida(s) en el Contrato dentro de los plazos y en los
13 términos señalados en la respectiva minuta de Contrato.
- 14 (c) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad cuando el
15 término previsto para el presente Proceso de Selección se prorrogue
16 o cuando el término previsto para la Firma del Acta de Inicio del
17 Contrato se prorrogue.
- 18 (d) El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la
19 Fecha de Recepción de Propuestas.
- 20 (e) El no cumplimiento de los requisitos previstos en estos Términos de
21 Referencia o en el Contrato para la suscripción del Contrato o para el
22 inicio de ejecución del mismo.
- 23 5.2.5 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
24 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de
25 los siniestros antes descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en
26 los términos previstos en la Ley aplicable.
- 27 5.2.6 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
28 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a DISPAC
29 de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
30 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- 31 5.2.7 La presentación de la Garantía de Seriedad se considerará un elemento
32 esencial para determinar si la Propuesta es una Propuesta Elegible. Si la
33 garantía de seriedad se presenta, pero adolece de errores en su
34 constitución, DISPAC solicitará su corrección. Si dicha corrección no se
35 entrega por el Proponente en el plazo señalado, a satisfacción de
36 DISPAC, se entenderá que el Proponente carece de voluntad de
37 participación y su Propuesta será una Propuesta No Elegible.

1 **5.3 Compromiso Garantía de Cumplimiento**

2 5.3.1 Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta, una carta de
3 compromiso expedida por una Compañía de Seguros Aceptable, de
4 acuerdo con el FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la
5 Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento de estos Términos
6 de Referencia, mediante la cual ésta se compromete a expedir la póliza o
7 Garantía de Cumplimiento exigida en el de estos Términos de Referencia,
8 en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del Contrato.

9 5.3.2 Esta carta deberá ser suscrita por el representante legal de la Compañía
10 de Seguros Aceptable y se deberá adjuntar el certificado de existencia y
11 representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de
12 Colombia.

13 **5.4 Conversión de monedas**

14 5.4.1 Si los Estados Financieros o los contratos que acreditan los requisitos
15 señalados en el Capítulo 3, estuviesen en moneda diferente al Peso, se
16 deberá convertir la moneda original al Peso.

17 5.4.2 Si la moneda de origen es el Dólar se tomará para todos los efectos como
18 tasa de referencia la TRM: (a) de la fecha de corte que se especifica en el
19 respectivo Estado Financiero; o (b) de la fecha de suscripción del
20 contrato, según sea el caso.

21 5.4.3 Si la moneda de origen es diferente al Dólar se tomará como tasa de
22 referencia aquella tasa de conversión al Peso que sea certificada por el
23 Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en que
24 se emitió el documento, en la fecha señalada en el numeral 5.4.2 anterior.
25 Si no existe tal tasa de referencia al Peso, se convertirá a Dólares
26 tomando para ello la tasa certificada conforme al presente numeral y
27 luego se convertirá a Peso aplicando las reglas del numeral 5.4.2, según
28 corresponda.

29 **5.5 Documentos otorgados en el exterior**

30 5.5.1 Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del
31 Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
32 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo
33 país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul
34 colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de
35 lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los
36 poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que
37 se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la
38 sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país y la
39 capacidad jurídica de los representantes legales.

1 5.5.2 Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
2 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de
3 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el
4 numeral 5.5.1 anterior, siempre que provenga de uno de los países
5 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
6 abolición del requisito de legalización para documentos públicos
7 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será
8 exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual
9 se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
10 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el
11 país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano o
12 inglés, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial al
13 castellano y la firma del traductor legalizada de conformidad con las
14 normas vigentes.

15 5.5.3 Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la
16 Convención de La Haya citada en el numeral 5.5.2 anterior podrán optar,
17 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el
18 exterior, por la consularización descrita en el numeral 5.5.1 o la Apostilla
19 descrita en el numeral 5.5.2 anterior.

20 5.5.4 Los Formatos de estos Términos de Referencia que deben entregar los
21 Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los
22 numerales 5.5.1 y 5.5.2 anteriores.

23 5.5.5 La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior
24 deberán presentarse en original.

25 5.5.6 Si los documentos soporte de la oferta se encuentran en un idioma
26 diferente al español, deberán entregarse además del documento original,
27 traducidos oficialmente.

28 **5.6 Declaración juramentada**

29 5.6.1 Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta, una carta de
30 declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas
31 naturales o jurídicas que se beneficiarían con la celebración del Contrato
32 si resultan Proponentes Ganadores, así como el origen de sus recursos.
33 Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de
34 activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994.

35 5.6.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes deberá
36 cumplir individualmente con este requisito.

37 5.6.3 El formato para la Declaración Juramentada se incluye en estos Términos
38 de Referencia como FORMATO 12. Declaración Juramentada.

CAPITULO 6. OFERTA ECONÓMICA

6.1 Contenido de la Oferta Económica

6.1.1 La Oferta Económica que deberá presentar el Proponente consta de dos componentes, como son:

(a) **Td:** Tarifa ofertada por el Proponente, en Pesos por unidad de energía (\$/kWh), correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Distribución. Deberá expresarse con dos decimales (XX,xx). Dicha tarifa debe estar dentro del rango definido en el numeral 6.2 de estos Términos de Referencia.

(b) **Tc:** Tarifa ofertada por el Proponente, en Pesos por unidad de energía (\$/kWh), correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Comercialización. Deberá expresarse con dos decimales (XX,xx). Dicha tarifa debe estar dentro del rango definido en el numeral 6.2 de estos Términos de Referencia.

6.1.2 Las tarifas indicadas anteriormente (Td y Tc) serán utilizadas para el cálculo mensual de remuneración de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Gestión (Anexo A de estos Términos de Referencia).

6.1.3 La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos de diciembre de 2018.

6.1.4 El valor de las tarifas de la Oferta Económica no incluirá el impuesto a las ventas IVA

6.1.5 La Oferta Económica se presentará en el FORMATO 2. Carta de presentación de la Oferta Económica de estos Términos de Referencia.

6.1.6 La Oferta Económica deberá calcularse de modo que contemple todos los costos, gastos y erogaciones, para que el Proponente Ganador de cumplimiento al Contrato de Gestión, correspondiente al Anexo A de estos Términos de Referencia. Cualquier imprevisión será de su exclusiva responsabilidad.

6.1.7 El Proponente deberá tener en cuenta en la preparación de la Oferta Económica, que DISPAC solo realizará lo indicado en Cláusula 4.1 de la Minuta del Contrato de Gestión, correspondiente al Anexo A de estos Términos de Referencia.

1 **6.2 Tarifas mínimas y máximas**

2 6.2.1 Para efectos de declarar la Oferta Económica Elegible y la Oferta
3 Económica No Elegible, las tarifas mínimas y máximas, en pesos de
4 diciembre de 2018, serán las siguientes:

5

Detalle	Tarifas mínimas (sin IVA)	Tarifas máximas (sin IVA)
Td: Tarifa ofertada por el Proponente correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Distribución.	49,6 \$/kWh	56,5 \$/kWh
Tc: Tarifa ofertada por el Proponente, correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Comercialización.	41,3 \$/kWh	53,30 \$/kWh

6

CAPITULO 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Sujeción a los Términos de Referencia

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en estos Términos de Referencia y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo. No se aceptarán propuestas condicionadas ni propuestas alternativas, ni excepciones a los Términos de Referencia o sus Anexos, cualquier manifestación en tal sentido dará lugar al rechazo de la Propuesta.

7.2 Metodología de Presentación

7.2.1 La Propuesta se presentará en dos (2) sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes y demás requisitos señalados en estos Términos de Referencia; y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica según el FORMATO 2. Carta de presentación de la Oferta Económica.

7.2.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

Sobre No. 1

Proponente:	
Número del proceso:	DG-002-2019
Fecha de Entrega de la Propuesta:	
Dirección comercial:	
Teléfono:	
Fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Representante o apoderado:	
Original (Copia 1, Copia 2):	

Sobre No. 2

Proponente:	
Número del proceso:	DG-002-2019
Fecha de Entrega de la Propuesta:	
Dirección comercial:	
Teléfono:	
Fax:	
Dirección de correo electrónico:	
Representante o apoderado:	
Original	

1 7.2.3 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las que se han indicado.

3 7.2.4 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y dos (2) copias. Del sobre
4 No. 2 solamente se requerirá el original.

5 7.2.5 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir
6 numerados.

7 7.2.6 El idioma del Proceso de Selección será el castellano y, por lo tanto, se
8 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren
9 estos Términos de Referencia, emitidos en idiomas diferentes al
10 castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al
11 castellano por un traductor oficial. Adicionalmente, DISPAC acoge el
12 concepto emitido por la Cancillería Colombiana y también admitirá que las
13 traducciones sean efectuadas por traductores oficiales en el país de
14 origen del Proponente o miembro de la Estructura Plural siempre que el
15 sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano
16 señale que la persona que hace la traducción es un traductor oficial en
17 dicho país. La responsabilidad de la traducción será únicamente del
18 Proponente.

19 7.2.7 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con una
20 portada, índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y
21 raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien
22 suscribe la Propuesta.

23 7.2.8 Ante cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el
24 original.

25 **7.3 Documentos subsanables y no subsanables**

26 7.3.1 Para efectos de determinar si una Propuesta cumple con los Requisitos
27 Habilitantes y demás condiciones previstas en estos Términos de
28 Referencia, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

29 • Documentos Subsanales: El término subsanable indica que, si el
30 documento ha sido presentado por el Proponente, pero posee algún
31 error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el
32 documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

33 • Documentos No Subsanales: La no presentación de los documentos
34 calificados como no subsanales determina que la Propuesta no sea
35 tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente; sin
36 embargo en caso de presentarlo con errores podrá ser corregido.

1 7.3.2 Para facilitar la correcta presentación de la Propuesta por parte del
2 Proponente, su estudio y evaluación por parte de DISPAC, en el numeral
3 7.4 de estos Términos de Referencia se indica cuales documentos son
4 considerados subsanables o no subsanables.

5 7.3.3 En todo caso, las subsanaciones no podrán en ningún momento
6 adicionar, mejorar o modificar la Propuesta. La ausencia de la Garantía de
7 Seriedad (más no sus errores) ni la Capacidad Jurídica para presentar la
8 Propuesta y/o suscribir el Contrato, ni los que tengan que ver con la
9 acreditación de la representación legal, ni los requisitos que otorgan
10 puntaje podrán ser objeto de subsanación.

11 **7.4 Contenido de cada uno de los sobres**

12 7.4.1 Sobre No. 1: Requisitos Habilitantes y demás requisitos señalados en los
13 Términos de Referencia

14 Este sobre debe contener:

15 (a) Tabla de contenido de la Propuesta, con la relación precisa de todos
16 los documentos que la conforman, indicado el número de página
17 donde se encuentra. (Subsanable)

18 (b) El FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta de estos
19 Términos de Referencia, la cual deberá estar suscrita por el
20 representante legal, si el Proponente es persona jurídica o si la
21 Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el apoderado
22 común, indicando su nombre y documento de identidad. (No
23 subsanable)

24 (c) Certificación de asistencia a la visita al sitio. (No subsanable)

25 (d) Si el Proponente es una Estructura Plural deberá presentar el
26 documento de constitución del Consorcio o de unión temporal, según
27 sea el caso. (No subsanable)

28 (e) Documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Jurídica de
29 los Proponentes o Integrantes de la Estructura Plural en los términos y
30 condiciones del numeral 3.2 de estos Términos de Referencia. (No
31 subsanable)

32 (f) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia
33 Básica de conformidad con el numeral 3.3 de estos Términos de
34 Referencia. (Subsanable)

- 1 (g) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
2 Financiera de conformidad con el numeral 3.4 de estos Términos de
3 Referencia. (Subsanable)
- 4 (h) Los documentos mediante los cuales se acredita el Equipo de Trabajo
5 Mínimo de conformidad con el numeral 3.5 de estos Términos de
6 Referencia. (Subsanable)
- 7 (i) Los documentos mediante los cuales se acredita El Equipamiento
8 Mínimo de conformidad con el numeral 3.6 de estos Términos de
9 Referencia. (Subsanable)
- 10 (j) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia
11 Suplementaria de conformidad con el CAPITULO 4 de estos Términos
12 de Referencia. (Subsanable)
- 13 (k) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado
14 en el numeral 5.1 de estos Términos de Referencia. (Subsanable)
- 15 (l) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del numeral
16 5.2 de estos Términos de Referencia, junto con el recibo de pago
17 original de la prima. (No Subsanable)
- 18 (m) La carta de compromiso de garantías contractuales de acuerdo con lo
19 señalado en el numeral 5.3 de estos Términos de Referencia.
20 (Subsanable)
- 21 (n) La carta de Declaración Juramentada de acuerdo con lo señalado en
22 el numeral 5.6 de estos Términos de Referencia. (Subsanable).
- 23 (o) Pago de los derechos para participar en el proceso precontractual, No
24 subsanable.

25 El análisis de la documentación contenida en el sobre No. 1 se utilizará
26 para establecer si la Propuesta es una Propuesta Elegible y, además,
27 para otorgar el puntaje correspondiente a la Experiencia Suplementaria.

28 7.4.2 Sobre No. 2: Oferta Económica

- 29 (a) El sobre No. 2 deberá contener la Oferta Económica que consistirá en
30 el FORMATO 2. Carta de presentación de la Oferta Económica
31 debidamente diligenciado. (No Subsanable)

32 La evaluación del sobre No. 2 se efectuará únicamente a las Propuestas
33 Elegibles.

1 **7.5 Verificación de la Información**

2 7.5.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas, DISPAC podrá
3 efectuar las verificaciones de la información entregada por los
4 Proponentes que estime convenientes y necesarias de manera aleatoria o
5 en la forma que considere necesario, revisión que para DISPAC es
6 opcional mas no obligatoria en aplicación al principio de Buena fe y
7 autenticidad de la información. Esta verificación se hará de oficio por parte
8 de DISPAC. Si la información suministrada por los Proponentes para
9 verificar los requisitos exigidos por DISPAC no resultare apropiada o la(s)
10 persona(s) de contacto ya no laboraren en el lugar o por cualquier motivo
11 DISPAC no pudiese contactar a las personas de contacto para verificar la
12 información, DISPAC podrá, si no ha podido verificar la información por
13 otros medios a su entera satisfacción, declarar la Propuesta No Elegible.

14 7.5.2 Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las
15 Propuestas, DISPAC no tendrá en cuenta la información que sea allegada
16 por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos
17 expresamente requeridos en estos Términos de Referencia. En
18 consecuencia, DISPAC no revisará ningún documento que sea incluido en
19 las Propuestas, si éste no se presenta como se solicita o si no es
20 requerido de conformidad con lo establecido en estos Términos de
21 Referencia.

22 **7.6 Información Inexacta**

23 DISPAC se reserva el derecho o no de verificar integralmente la
24 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el
25 Proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las
26 personas, empresas o entidades contratantes o contratista. Cuando exista
27 inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la
28 efectivamente obtenida por DISPAC el documento que la contenga se entenderá
29 como no presentado.

30 **7.7 Vigencia de las Propuestas**

31 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de cuatro (4)
32 meses contados a partir de la Fecha de Recepción de Propuestas, pero en todo
33 caso se entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando DISPAC
34 resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y selección del
35 Proponente Ganador y/o para la suscripción del Contrato. Las propuestas se
36 prorrogarán por un plazo igual al plazo de la ampliación efectuada por DISPAC.

37 **7.8 Aceptación de la Minuta del Contrato**

38 Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente
39 acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que

1 obra como Anexo A, el cual suscribiría con DISPAC en caso de ser seleccionado
2 como Proponente Ganador. Dicha minuta incluirá únicamente las modificaciones
3 efectuadas mediante Adendas.

4 **7.9 Información Confidencial**

5 7.9.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
6 acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando
7 las normas legales que le sirven de fundamento.

8 7.9.2 En todo caso, DISPAC se reserva el derecho de revelar dicha información
9 a sus agentes o asesores o contratistas, con el fin de evaluar la
10 Propuesta.

11 7.9.3 DISPAC, sus agentes o asesores o contratistas estarán obligados a
12 mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la
13 Ley corresponda tal calidad. Sin embargo, DISPAC, sus empleados,
14 agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la
15 revelación de información confidencial o privada que contengan las
16 Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
17 especial el artículo 90- y en la Ley. En el caso que en la Propuesta no se
18 indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las
19 normas en que se apoya dicha confidencialidad, DISPAC no se hará
20 responsable por su divulgación.

CAPITULO 8. EVALUACIÓN

8.1 Entrega de la Propuesta

8.1.1 Las Propuestas solamente se podrán entregar en la Fecha de Recepción de Propuestas señalada en el numeral 1.17 de estos Términos de Referencia, en las oficinas de DISPAC ubicadas en la siguiente dirección Av. Calle 26 No 69D - 91 Centro Empresarial Arrecife, Torre Uno, Oficina 804 en la ciudad de Bogotá D.C., hasta las 5:00 p.m. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página web www.sic.gov.co.

8.1.2 En el recinto dispuesto para la entrega de las Propuestas se habilitarán dos (2) urnas para la entrega de los sobres No. 1 y 2 de manera separada. Los sobres No. 2 de los Proponentes serán entregados en custodia por DISPAC a una empresa especializada en la custodia de valores a fin de que guarden durante el período de evaluación hasta la fecha en que se lleve a cabo la Reunión de Apertura sobre No. 2.

8.1.3 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 8.1.1 DISPAC no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto correspondiente.

8.1.4 No se tendrán por recibidas Propuestas dejadas en la recepción u oficina de recibo de documentación del edificio, o en sitio diferente al previsto en el numeral 8.1.1.

8.2 Evaluación del Sobre No. 1

8.2.1 El Comité de Evaluación realizará la evaluación del sobre No. 1.

8.2.2 En el Informe de Evaluación Preliminar se determinarán las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles, y se establecerá la Experiencia Suplementaria de cada una.

8.2.3 La Propuesta que cumpla con todos los Requisitos Habilitantes y demás requisitos de estos Términos de Referencia será considerada Propuesta Elegible y, por lo tanto, se les evaluará el sobre No. 2 de ésta.

8.2.4 Durante la evaluación de las Propuestas, DISPAC podrá solicitar a los Proponentes que subsanen los requisitos de la Propuesta, según lo indicado en el numeral 7.3 de estos Términos de Referencia.

8.2.5 Al concluir el período de evaluación inicial, DISPAC publicará en la página web de la entidad el Informe de Evaluación Preliminar. Los Proponentes

1 contarán con un plazo de cinco (5) Días Hábiles para revisar y efectuar
2 comentarios al Informe de Evaluación Preliminar, para lo cual podrán
3 consultar las Propuestas en las oficinas de DISPAC en un horario de
4 8:00am a 5:00pm, de lunes a viernes.

5 8.2.6 Una vez vencida la etapa descrita en el numeral 8.2.5 anterior, el Comité
6 Evaluador, con base en los comentarios presentados por los Proponentes
7 al Informe de Evaluación Preliminar, producirá un Informe de Evaluación
8 Definitivo en el que se determinará, de manera definitiva, las Propuestas
9 Elegibles y las Propuestas No Elegibles y el puntaje de la Experiencia
10 Suplementaria de las Propuestas Elegibles.

11 8.2.7 La Reunión de Adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora prevista
12 en el numeral 1.17 de estos Términos de Referencia. Durante la misma se hará
13 la evaluación del sobre No. 2, se determinará el Orden de Elegibilidad y se
14 escogerá al Proponente Ganador, con base en los criterios previstos en estos
15 Términos de Referencia.

16 **8.3 Evaluación del Sobre No. 2**

17 8.3.1 Varias Propuestas Elegibles

18 (a) La Reunión de Apertura del sobre No. 2 se llevará a cabo en la fecha
19 y hora prevista en el numeral 1.17 de estos Términos de Referencia,
20 en las instalaciones de DISPAC indicado en el numeral 8.1.1 anterior.

21 (b) La Reunión de Apertura sobre No. 2 iniciará a las 2:00 P.M. (hora
22 local colombiana) según el reloj que se encuentre en el lugar. Se
23 procederá a leer los nombres de los Proponentes Elegibles y a
24 confirmar su asistencia.

25 (c) Posteriormente, la compañía especializada en la custodia de valores
26 hará entrega de los sobres No. 2 y los Proponentes presentes podrán
27 a su entera elección verificar el estado de los sellos de seguridad
28 impuestos durante la reunión de entrega de Propuestas. Los Sobres
29 No. 2 de las Propuestas No Elegibles se mantendrán sellados y se
30 devolverán únicamente por correo certificado dentro de los tres (3)
31 Días Hábiles siguientes a la Reunión de Apertura sobre No. 2. Se
32 levantarán los sellos y se procederá a:

33 (i) Leer los resultados de la Experiencia Suplementaria.

34 (ii) Abrir las Ofertas Económicas de los Propuestas Elegibles y a
35 leerlas en voz alta.

36 (iii) Se verificará que las tarifas ofertadas por el Proponente, Td y Tc,
37 estén en los rangos mínimo y máximo indicados en el numeral
38 6.2 de estos Términos de Referencia, respectivamente.

- 1 Cualquier Oferta Económica que no cumpla con estos límites
 2 será considerada Oferta Económica No Elegible.
- 3 (iv) Al día siguiente de la Reunión de Apertura sobre No. 2, DISPAC
 4 publicará los resultados, en la página web institucional de
 5 DISPAC, de aplicar la formulación y procedimiento descrito en
 6 los siguientes literales **¡Error! No se encuentra el origen de la
 7 referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**
 8 hasta **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**(h).
- 9 (v) Los Proponentes tendrán cinco (5) Días para presentar
 10 observaciones a los resultados indicados en el literal (iv)
 11 anterior.
- 12 (vi) Al tercer día de presentadas las observaciones se publicará la
 13 evaluación final indicando el Proponente Ganador del presente
 14 Proceso de Selección y el acta de adjudicación.
- 15 (vii) Se continúa el procedimiento descrito en el numeral 8.4 de los
 16 presentes Términos de Referencia.
- 17 (d) Se procederá a determinar la media geométrica y la asignación de
 18 puntos en función de la proximidad de las Ofertas Económicas
 19 Elegibles a dicha media geométrica, como resultado de aplicar la
 20 siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * P_3 * ... P_n}$$

$$P_i = Td_i + Tc_i$$

21 Donde:

X	Valor de la media geométrica
P_i	Suma de las tarifas T_d y T_c ofertadas por el Proponente i
Td_i	Tarifa ofertada por el Proponente i , correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Distribución
Tc_i	Tarifa ofertada por el Proponente i , correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Comercialización
n	Número de Ofertas Económicas Elegibles

- 22 (e)Establecido el valor de la media geométrica se procederá a determinar
 23 el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

1 Para valores menores o iguales a X:

$$OE_i = 100 * \left(1 - \frac{X - P_n}{X}\right)$$

2 Para valores mayores a X:

$$3 OE_i = 100 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X - P_n|}{X}\right)\right)$$

4 Sujeto a que si $OE_i < 0$ se asigna cero puntos

5 Donde:

OE_i	Puntaje de la Oferta Económica del Proponente i
X	Valor de la media geométrica
P_i	Suma de las tarifas T_d y T_c ofertadas por el Proponente i

6 (f) Finalmente se ponderarán (i) los puntajes obtenidos de
7 la Experiencia Suplementaria según el CAPITULO 4 de
8 estos Términos de Referencia con un factor del veinte
9 por ciento (20%), y (ii) la puntuación de la Oferta
10 Económica según el numeral **¡Error! No se encuentra
11 el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el
12 origen de la referencia.** anterior, con un factor de
13 ochenta por ciento (80%); obteniendo el puntaje total
14 de cada Propuesta. Para efectos de esta ponderación
15 se aplicará la siguiente fórmula:

$$T_i = ES_i * 20\% + OE_i * 80\%$$

16 Donde,

T_i	Puntaje total del Proponente i
ES_i	Puntaje de la Experiencia Suplementaria del Proponente i
OE_i	Puntaje de la Oferta Económica del Proponente i

17 (g) El orden de elegibilidad será determinado, ordenando
18 las Propuestas de mayor a menor puntaje total
19 obtenido.
20 (h) El Proponente Ganador del presente Proceso de
21 Selección será el Proponente cuya Propuesta esté en
22 el primer orden de elegibilidad.
23 (i) Durante la audiencia de apertura del sobre dos (2) y
24 adjudicación no se aceptaran manifestaciones sobre

1 aspectos ya surtidos con ocasión de los resultados del
2 sobre (1), al ya ser ella una etapa precluida, ni siquiera
3 se le dará trámite, análisis, ni respuesta.

4 8.3.2 Única Propuesta Elegible

5 (a) Si, luego de haber efectuado la evaluación del sobre No. 1, solamente
6 hay una Propuesta Elegible, DISPAC citará al Proponente respectivo
7 y procederá a abrir el sobre No. 2 de la única Propuesta Elegible. Si la
8 Oferta Económica es declarada Oferta Económica Elegible, DISPAC
9 podrá seleccionar como ganadora del Proceso de Selección a la única
10 Propuesta Elegible.

11 (b) Si la Oferta Económica de la única Propuesta Elegible es declarada
12 Oferta Económica No Elegible, se declarará desierto el proceso.

13 **8.4 Notificación al Proponente Ganador y firma del Contrato**

14 8.4.1 En la Reunión de Adjudicación, Dispac notificará al Proponente Ganador
15 de su condición de tal y le requerirá que se presente en las oficinas de
16 Dispac en la fecha determinada en el numeral 1.17 para suscribir el
17 Contrato.

18 8.4.2 Dispac podrá prorrogar, por escrito dirigido al Proponente Ganador, la
19 fecha señalada en el numeral 1.17 para suscribir el Contrato a su entera
20 discreción. En cualquier caso de prórroga, el Proponente Ganador deberá
21 ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad por un plazo igual al de la
22 prórroga concedida por Dispac.

23 8.4.3 DISPAC podrá prorrogar, por escrito dirigido al Proponente Ganador, la
24 fecha señalada en el numeral 1.17 para suscribir el Contrato de Gestión a
25 su entera discreción. En caso de prórroga, el Proponente Ganador deberá
26 ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad por un plazo igual al de la
27 prórroga concedida por DISPAC.

28 8.4.4 Vencida la fecha máxima para la suscripción del Contrato de Gestión, sin
29 que por causas imputables a DISPAC se firme el Contrato, DISPAC hará
30 efectiva la Garantía de Seriedad y le adjudicará el Contrato al Proponente
31 que haya quedado en segundo orden de elegibilidad, si éste no
32 compareciere, se le hará efectiva la Garantía de Seriedad a este
33 Proponente y se adjudicará a quien haya quedado en tercero orden de
34 elegibilidad.

1 **8.5 Métodos de desempate**

2 En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más
3 Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes
4 criterios de desempate:

5 (a) Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta
6 Económica haya obtenido el mayor puntaje.

7 (b) Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la
8 Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia
9 Suplementaria.

10 (c) Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador
11 será el que saqué la de mayor denominación.

CAPITULO 9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 Devolución de las Garantías

9.1.1 Al Proponente Ganador y a los ubicados en el segundo y tercer orden de elegibilidad se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, una vez se haya firmado el Acta de Inicio del Contrato.

9.1.2 A los demás Proponentes se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Reunión de Lectura de Ofertas Económicas.

9.1.3 Cuando se declare desierto el presente Proceso de Selección, a los Proponentes se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria.

9.2 Devolución de las Copias de las Propuestas

9.2.1 Una vez suscrito el Contrato, los Proponentes no favorecidos deberán reclamar las copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente DISPAC podrá destruirlas. En todo caso, DISPAC tendrá derecho a conservar el original de las Propuestas que le fueren presentadas.

9.3 Declaratoria Desierta

DISPAC, podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta.
- (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en estos Términos de Referencia.
- (c) Cuando, a juicio de DISPAC, ninguna de las Propuestas Elegibles sea conveniente para la Empresa.
- (d) Cuando se presenten hechos que a juicio de DISPAC, pongan en duda la transparencia del proceso e impidan la escogencia objetiva del Proponente Ganador.
- (e) Por los eventos señalados en los numerales **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y 8.3.2 de estos Términos de Referencia.

9.4 Rechazo de la Propuesta

9.4.1 Los siguientes eventos darán lugar al rechazo de la Propuesta:

- (a) Cuando se presente una Propuesta alternativa o condicionada.

- 1 (b) Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de
2 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 3 (c) Cuando el Proponente no aclare o subsane dentro del término
4 establecido por DISPAC los documentos y/o la información que le
5 hayan sido requeridos.
- 6 (d) Cuando el Proponente esté reportado en el Boletín de Responsables
7 Fiscales emitido por la Contraloría General de la República o se
8 encuentre reportado en el SIRI de la Procuraduría General de la
9 Nación con sanción que implique inhabilidad vigente o figure en las
10 listas de personas reportadas por lavado de activos y/o financiación
11 del terrorismo, o cuando el representante legal del Proponente tenga
12 antecedentes judiciales registrados en el aplicativo que ha destinado
13 para tal fin la Policía Nacional.
- 14 (e) Cuando el Proponente se encuentre en causal de disolución o
15 liquidación obligatoria.
- 16 (f) Cuando, en una Estructura Plural, no se acrediten los requisitos de
17 experiencia o capacidad financiera.
- 18 (g) Por las demás causales de rechazo establecidas en estos Términos
19 de Referencia.
- 20 (h) Cuando el oferente presente su propuesta modificando las
21 condiciones requeridas por DISPAC en los pliegos o modifique el
22 formato de oferta o cualquier otro modelo o anexo.
- 23 (i) Cuando el oferente tenga acreencias a favor de Dispac, deudas de
24 cualquier orden, sumas que estaban a cargo de éste y que Dispac
25 debió asumir y que no han sido cubierta, procesos judiciales o
26 arbitrales en contra de Dispac.
- 27 (j) Cuando el Oferente se encuentre intervenido, en toma de posesión,
28 en proceso de restructuración, en liquidación, en causal de
29 liquidación, se le haya decretado medida de embargo o intervención
30 definitiva o provisional por parte de la Fiscalía general de la Nación,
31 en administración por la SAE o se encuentre bajo su tutela a cualquier
32 título por actos de narcotráfico, enriquecimiento no justificado, lavado
33 de activos, corrupción entre otros.
- 34 (k) Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo
35 Proponente en el mismo Proceso de Selección, o cuando el
36 Proponente participe, además, como integrante de un Consorcio o
37 Unión Temporal en el mismo Proceso de Selección.

- 1 (l) Cuando la Propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- 2 (m) Cuando el Proponente se presente la Propuesta vía fax o por correo
3 electrónico.
- 4 (n) Cuando el representante legal del Proponente, de persona jurídica o
5 Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura no
6 se encuentre debidamente facultado para presentar Propuesta de
7 acuerdo con los estatutos sociales.
- 8 (o) Cuando no se presente Carta de Presentación de la Propuesta en la
9 fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal
10 o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- 11 (p) Cuando el Proponente no asista a la visita programada de
12 conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la**
13 **referencia.** de estos Términos de Referencia.
- 14 (q) Cuando no se presente el recibo de pago de los derechos a participar
15 dentro del término establecido.
- 16 9.4.2 Cuando en el presente numeral 9.4 se hace referencia al Proponente
17 deberá entenderse que se refiere también a cada uno de los Integrantes
18 de una Estructura Plural.

1

ANEXO A. Minuta de Contrato de Gestión

2

3

1 **ANEXO B. Acuerdo de Confidencialidad para el Ingreso al**
2 **Cuarto de Información de Referencia**

3 El suscrito, actuando en nombre y representación de *[INSERTAR NOMBRE DEL*
4 *INTERESADO]*, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad debidamente
5 facultado para ello, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

6
7 Para los propósitos del presente acuerdo de confidencialidad (el "Acuerdo"), los
8 términos que se utilizan con mayúscula inicial que se listan en el presente
9 numeral tendrán el significado que se les asigna a continuación, los demás
10 términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el
11 presente numeral o en otros apartes de este Acuerdo, tendrán el significado que
12 se les asigna en el numeral 1.4 de estos Términos de Referencia.

13
14 (a) "Información" significa toda la información, documentos, estudios,
15 diseños, planos, contratos, negociaciones, acuerdos y/o materiales
16 (escritos, orales, o en medio electrónico) relacionados directa o
17 indirectamente con el Proyecto, que sea depositada en el cuarto de
18 información de referencia por DISPAC, que sea suministrada por
19 cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, agentes,
20 contratistas, subcontratistas, asesores, y/o empleados, o de cualquier otra
21 forma divulgada o revelada, directa o indirectamente, al Interesado a
22 cualquiera de sus Funcionarios, antes, durante o después de la fecha de
23 este Acuerdo, incluyendo sin limitación cualquier análisis, compilaciones,
24 estudios y demás documentos, registros o datos preparados por el
25 Interesado o por cualquiera de sus Funcionarios que contengan o que
26 reflejen o que se hayan generado a partir de la fecha del presente
27 Acuerdo. El término Información no incluye: (a) la información que sea
28 actualmente de conocimiento público, o pública dentro de las prácticas
29 generalmente aceptadas para las actividades de distribución y
30 comercialización de energía eléctrica, o que está a disposición de terceros
31 sin que medie un incumplimiento de los términos de la presente
32 comunicación por parte del Interesado o de sus Funcionarios o que llegue
33 a ser pública por hechos no atribuibles al Interesado; y (b) la información
34 que no haya sido suministrada por la Empresa Distribuidora del Pacífico
35 S.A. E.S.P., sus respectivos empleados, agentes o asesores, y que se
36 encontraba en posesión legítima del Interesado o de sus asesores antes
37 de la fecha del presente Acuerdo (tal como este hecho está debidamente
38 evidenciando por sus registros escritos o los de sus asesores) o que se
39 haya desarrollado sin hacer uso de, o referencia a, la Información.

40
41 (b) "Funcionarios": Se entenderá por Funcionarios, los directores,
42 representantes, empleados, agentes, asesores, consultores y, en general,
43 cualquier persona directa o indirectamente relacionada con el Interesado
44 que se encuentre directamente involucrada en la evaluación del Proyecto.

1 (1) Objeto. En virtud de este Acuerdo el Interesado se obliga a guardar
2 absoluta reserva sobre toda la Información, que le haya sido y le sea
3 suministrada, que le haya sido o le sea dada a conocer o a la que haya tenido
4 acceso o llegare a tener con ocasión o en desarrollo del Proceso de Selección;
5 Información que podrá estar por medio escrito (incluyendo medio electrónico) o
6 verbal.

7
8 (2) Uso de la Información. La Información sólo podrá ser utilizada para
9 la evaluación del Proyecto y elaboración de la Propuesta. El uso para fines
10 distintos queda expresamente prohibido y dará el derecho a DISPAC a hacer
11 efectiva la cláusula penal.

12
13 (3) Revelación de la Información. La Información sólo podrá ser
14 revelada a los Funcionarios, y solamente se les suministrará a los Funcionarios
15 aquella Información que sea absolutamente necesaria para la evaluación, y
16 estudios señalados. El Interesado deberá tomar todas las medidas que sean
17 necesarias y/o conducentes para prevenir que los Funcionarios revelen
18 indebidamente la Información.

19
20 (4) Revelación por Obligación legal. Cuando sea necesario revelar o
21 divulgar la Información en cumplimiento de una obligación de Ley, ya sea por el
22 cumplimiento de regulaciones relacionadas con la divulgación de información
23 según lo previsto en las normas que regulan el mercado público de valores
24 (nacional, extranjera o internacional), o por orden perentoria de autoridad
25 competente, la respectiva revelación o divulgación solamente podrá hacerse
26 previa notificación a DISPAC. La respectiva divulgación o revelación que sea
27 necesaria según lo previsto en este párrafo deberá, en cualquier caso, tener en
28 cuenta los requerimientos mínimos de cumplimiento de la respectiva Ley,
29 reglamentación y/u orden en cuanto al momento en que se debe hacer la
30 revelación, el contenido, la forma y entrega de la información solicitada.

31
32 (5) Obligaciones en Caso de No Interés en el Proyecto. En el evento
33 en que el Interesado decida no participar en el Proceso de Selección, o en
34 cualquier momento a solicitud de DISPAC, el Interesado de manera inmediata
35 devolverá todos y cada uno de los documentos que contengan la Información -
36 originales junto con todas las copias que haya sacado por su cuenta, así como
37 aquellas que hayan sido entregadas en el cuarto de información de referencia-,
38 los análisis de cualquier documento, y de todos los demás materiales
39 comprendidos dentro de la Información suministrada. Una vez terminado el
40 Proceso, no se podrá revelar en todo o en parte la Información, y el Interesado
41 se compromete a que los Funcionarios se abstendrán de revelar en todo o en
42 parte la Información.

43
44 (6) Declaraciones y Garantías. El Interesado manifiesta y declara
45 expresamente lo siguiente, con lo cual cualquier infracción, incumplimiento o

1 falta de veracidad en las mismas, hará contractualmente responsable al
2 Interesado:

3 (a) El Interesado asume entera y exclusiva responsabilidad por
4 las decisiones que tome con base en la Información y por todos los
5 perjuicios causados a DISPAC como consecuencia del incumplimiento de
6 las obligaciones previstas en este Acuerdo.

7 (b) El presente documento constituye una obligación válida y
8 exigible para el Interesado conforme a sus términos.

9 (c) La suscripción del presente Acuerdo no constituye una
10 promesa de contrato, ni genera, ni se interpretará que genera, una
11 obligación de negociar y llegar a un acuerdo sobre el Proyecto.

12
13 (7) Cláusula Penal. El Interesado pagará una cláusula penal de
14 apremio que asciende a la suma de Cien Millones De Pesos (\$100.000.000). La
15 pena se deberá pagar inmediatamente ocurra el incumplimiento que la cause,
16 sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial y se causarán sobre ella
17 intereses de mora a la máxima tasa autorizada por la ley comercial desde el
18 incumplimiento que la cause hasta su pago. La cláusula penal se causará en
19 caso de incumplimiento por el Interesado de cualquiera de las obligaciones a su
20 cargo que se derivan de este Acuerdo. El pago de la pena no extinguirá la
21 obligación principal ni la obligación de indemnizar los perjuicios cuando haya
22 lugar a éstos, dado el carácter de apremio que se ha dado a la pena.

23
24 (8) Indemnidad. El Interesado reconoce expresamente que DISPAC
25 sufrirá un grave perjuicio en el evento en que la Información sea divulgada en
26 contravención de lo aquí establecido, o utilizada en provecho del Interesado, sus
27 socios o accionistas, sus subcontratistas, matrices, subsidiarias, Funcionarios o
28 de cualquier tercero, distintas a las que resultaren de las referidas en este
29 Acuerdo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar,
30 el Interesado indemnizará a DISPAC, a sus directivos y administradores,
31 funcionarios, empleados, asesores y/o consultores por los perjuicios que
32 cualquiera de éstos sufra como consecuencia del incumplimiento de cualquiera
33 de las obligaciones o prohibiciones del presente Acuerdo.

34
35 (9) Notificaciones. Las comunicaciones y notificaciones relacionadas
36 con o en virtud de este Acuerdo serán recibidas en las direcciones indicadas en
37 el numeral 1.13 de estos Términos de Referencia.

38
39 (10) Vigencia. Las obligaciones adquiridas en virtud de este Acuerdo se
40 extenderán por un término indefinido a partir de la fecha de suscripción de este
41 Acuerdo.

42
43 (11) Solidaridad. Las obligaciones adquiridas por el Interesado, y los
44 Funcionarios en virtud del presente Acuerdo son individuales e indivisibles; pero
45 el Interesado responderá solidariamente frente a DISPAC por todo
46 incumplimiento de cualquiera de sus socios o accionistas, Funcionarios y de

1 quienes, en cualquier tiempo, ejerzan cargos de administradores, según los
2 define el Código de Comercio.

3
4 (12) Ausencia de Renuncias Implícitas. La omisión o demora de
5 DISPAC, en exigir el cumplimiento cualquier término o condición del presente
6 Acuerdo o de requerir el puntual cumplimiento de las mismas, no se interpretará
7 como renuncia de dichos términos o condiciones, ni afectará la validez de tales
8 términos y condiciones, ni el derecho que tiene DISPAC para exigir el
9 cumplimiento en el futuro de todas y cada uno de dichos términos y condiciones.

10
11 (13) Divisibilidad. La inexistencia, nulidad, ineficacia o imposibilidad de
12 alguna o algunas de las disposiciones de este Acuerdo no afectará la existencia,
13 validez, eficacia u oponibilidad de las demás disposiciones del mismo. En estos
14 eventos DISPAC y el Interesado se obligan a negociar de buena fe una cláusula
15 que resulte legalmente exigible cuyo propósito sea el mismo de la disposición o
16 disposiciones que adolezcan de vicios de inexistencia, nulidad, ineficacia o
17 inoponibilidad.

18
19
20 Atentamente,

21
22
23 Firma:

24 Nombre:

25 Representante Legal del Proponente

ANEXO C. Reglamento de visita al sitio

1. FECHA.

La visita al sitio obligatoria se efectuará de acuerdo con el cronograma del numeral 1.16.

2. DURACIÓN DE LA VISITA AL SITIO.

La visita al sitio obligatoria tendrá una duración de un (1) Día. Empezará a las 8:00am y terminará a las 5:00pm.

Los Interesados deberán viajar a la ciudad de Quibdó el día anterior a la fecha de la visita y programar su regreso después de finalizada la visita.

3. CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA A LA VISITA AL SITIO.

Desde la fecha de publicación de los Términos de Referencia y hasta el mismo día de la visita al sitio, los Interesados deberán enviar el FORMATO 3

FORMATO 3. Solicitud de visita al sitio anexo a estos Términos de Referencia, a las direcciones indicadas en el numeral 1.12 de estos Términos de Referencia, debidamente suscrito por el representante legal.

4. ORGANIZACIÓN.

No podrán participar en la visita al sitio personas que no hayan sido inscritas en el FORMATO 3. Solicitud de visita al sitio

4.1. FORMATO 3. Solicitud de visita al sitio. Se podrá en todo caso, poner más nombres de los que realmente atiendan la visita al sitio, sin embargo, deberá ponerse como alternativo, es decir, Nombre de Persona/Nombre Reemplazo No. 1/Nombre Reemplazo No. 2. De esta forma, el Interesado podrá contar con reemplazos en el evento en que una (1) o más personas no puedan asistir a la visita al sitio en la fecha asignada.

4.2. No se permitirá el ingreso de personas que estén bajo la influencia del alcohol, drogas o sustancias sicotrópicas ni personas que porten armas de fuego.

4.3. Al llegar a las instalaciones de DISPAC se les hará entrega de una escarapela que los identificará como visitantes. Salvo por la visita guiada por personal de DISPAC, no se permitirá el ingreso de los visitantes a las demás áreas de oficinas o de ingreso restringido.

1 4.4. DISPAC revisará que todos los asistentes a la visita al sitio cuenten
2 con una certificación de cobertura de salud y accidente por una entidad
3 autorizada para tal fin, para estos efectos portarán los carnés de afiliación a la
4 EPS y a la ARP o cualquier documento que haga las veces según la jurisdicción
5 y que tenga cobertura internacional (para el caso de interesados
6 internacionales). Las personas que no presenten alguno de estos documentos,
7 no serán autorizadas a llevar a cabo la visita al sitio.
8

9 5. NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS POR INTERESADO.

10 Por razones de seguridad industrial sólo se permitirá el ingreso de
11 máximo tres (3) personas por Interesado (individual o Estructura Plural).
12

13 6. ALIMENTACIÓN.

14 DISPAC proveerá a los visitantes el almuerzo durante los Días que dure
15 la visita, los demás gastos deberán ser sufragados por los Interesados.
16

17 7. NORMAS ESPECIALES.

18 7.1 Los miembros del grupo deberán atender las instrucciones que les
19 dé el funcionario de DISPAC que los guíe durante la vista al sitio. No podrán,
20 bajo ninguna circunstancia, separarse del grupo.
21

22 7.2 Es importante que el Interesado entregue a todos los miembros de
23 su grupo que participe en la visita al sitio, copia del presente reglamento, toda
24 vez que al efectuar esta visita serán aplicables unas normas mínimas y
25 obligatorias que todas las personas que se encuentren en el sitio deben cumplir
26 a fin de poder garantizar la seguridad de los visitantes y de los empleados de
27 DISPAC.
28

29 8. ACCIDENTES.

30 DISPAC no asumirá responsabilidad alguna por los accidentes de
31 cualquier tipo (incluyendo privaciones a la libertad) que sufran los miembros del
32 grupo del Interesado que asistan a la visita al sitio. Por lo tanto, con el
33 diligenciamiento del FORMATO 3
34

35 FORMATO 3. Solicitud de visita al sitio, los Interesados reconocen y
36 aceptan que son enteramente responsables por la seguridad de sus empleados,
37 asesores, funcionarios y demás personas que hagan parte del grupo autorizado
38 para la visita al sitio, y desde ya exoneran a DISPAC de cualquier
39 responsabilidad directa o indirecta por cualquier accidente (incluyendo
40 privaciones a la libertad) que pueda llegar a ocurrir durante la visita al sitio o
41 durante el transporte desde y hacia las oficinas de DISPAC.

1 9. COSTOS Y GASTOS.

2 Salvo por el almuerzo que ofrece DISPAC, los costos y gastos en que
3 deba incurrir el Interesado para la visita al sitio serán asumidos enteramente por
4 el Interesado. Ni DISPAC ni sus funcionarios, representantes, asesores o
5 consultores serán responsables por los demás costos y gastos en que incurra el
6 Interesado y éste último renuncia desde ya a cualquier reclamación por este
7 hecho.

8

9 10. REUNIÓN DE PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

10 10.1 Se hará una reunión con ciertos funcionarios de DISPAC y los
11 asesores que DISPAC designe. En esta reunión DISPAC hará una presentación
12 del Proyecto y los visitantes podrán hacer preguntas y solicitar las aclaraciones
13 que consideren pertinentes. DISPAC procurará dar respuesta a las preguntas
14 durante la reunión, pero en todo caso las contestará por escrito y las hará llegar
15 a los Interesados.

16

17 10.2 Para estos efectos y para evitar confusiones en la formulación de
18 las preguntas, los visitantes deberán entregarlas por escrito a DISPAC en
19 formato Word para Windows en CD, DVD o memoria USB, al finalizar la reunión
20 o en cualquier momento hasta el plazo máximo previsto en el cronograma para
21 la entrega de preguntas a los Términos de Referencia entregarse.

22

23 11. CERTIFICADO DE VISITA AL SITIO.

24 DISPAC entregará, al finalizar la visita al sitio un certificado de visita al
25 sitio al Interesado, quien deberá firmar en señal de recibo y en nombre del
26 Interesado la copia del certificado. El Proponente deberá adjuntar en su
27 Propuesta copia de dicho certificado.

1 **ANEXO D. Ejemplo de acreditación de Experiencia Básica y Experiencia Suplementaria**

Detalle		Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Áreas acreditadas (a), (b), (c) y (d)		a	d	b	b y c
Entidad contratante		ESP ...	ESP ...	ESP ...	ESP ...
Entidad contratista		XX	XX	XX	XX
Número de contrato		XX	XX	XX	XX
Fecha de Suscripción del contrato	día/mes/año	28/12/2009	15/03/2011	01/08/2012	15/10/2010
Fecha de inicio de ejecución del contrato	día/mes/año	12/01/2010	15/03/2011	01/08/2012	01/11/2010
Fecha de terminación del contrato	día/mes/año	30/11/2010	15/03/2012	12/02/2013	01/11/2012
Documento con el que se certifica la Experiencia Básica y la Experiencia Suplementaria:					
(i) Certificación emitida por la entidad contratante	Requisito	(i)	(ii)	(i)	(i)
(ii) Copia de los contratos y copias de las facturas					
Valor facturado del contrato, sin IVA (en pesos)	A (\$)	6.000.000.000	8.000.000.000	16.000.000.000	5.665.000.000
Valor del SMMLV para el año de suscripción del contrato	B (\$)	497.000	535.600	566.700	515.000
Valor facturado del contrato, sin IVA (en SMMLV del año de suscripción)	C=A/B	12.072	14.937	28.234	11.000
Número promedio de usuarios atendidos por la entidad contratante en el año de terminación del contrato	Requisito	120.000	150.000	50.000	70.000
Valor total acreditado	D=ΣC	66.243			
Experiencia Básica (mínimo requerido)	E	70.000			
Experiencia Suplementaria acreditada	VTA _i	11.243			
Puntuación por Experiencia Suplementaria	ES _i	20,44			

2 **Notas:**

- 3 1. La puntuación de la Experiencia Suplementaria se calcula de la siguiente división con aproximación a dos
4 decimales:

$$ES_i = \left(\frac{VTA_i}{70.000 \text{ SMMLV}} \right) * 100 = \left(\frac{11.243}{70.000} \right) * 100 = 20,44 \text{ puntos}$$

- 1 2. Observar que, en caso de superarse los mínimos establecidos en el literal c) del numeral 3.4.5 sobre valores
2 facturados de los contratos, el valor en que se superan dichos mínimos es tenido en cuenta para la puntuación de la
3 Experiencia Suplementaria, así los mismos contratos hayan sido usados para acreditar la Experiencia Básica.
4
- 5 3. Tener en cuenta que, si por medio de un contrato se pretende acreditar varias áreas de experiencia, solo se podrán
6 acreditar esas áreas si el número entero aproximado por debajo, resultante de la división del valor facturado del
7 contrato en SMMLV y el valor mínimo a acreditar por contrato para cada área, supera el número de áreas que se
8 pretende acreditar. Ejemplo: se facturó en un solo contrato que tenía por objeto las actividades (b) y (c) del numeral
9 3.4.4, un total de 18.000 SMMLV. En este caso solamente se pueden acreditar 2 áreas específicas porque supera
10 los montos mínimos exigidos para cada contrato (6.000 SMMLV y 3.000 SMMLV respectivamente), por tanto, el
11 saldo de 3.000 SMMLV que supera el mínimo para 2 áreas ($18.000 - 9.000 = 9.000$) se utilizará para el puntaje de la
12 Experiencia Suplementaria, pero no se tiene en cuenta para la Experiencia Básica.

1

ANEXO E. Acuerdo de Solidaridad

2 Concurrer a la suscripción del presente instrumento –al cual resultan aplicables
3 las definiciones que se establecen en los Términos de Referencia, en el presente
4 Acuerdo de Solidaridad, y/o en el Contrato de Gestión para aquellos términos
5 que se incluyen en el presente documento con la letra inicial en mayúscula– las
6 siguientes personas:

7

8 (i) En calidad de Garantes Solidarios:

9 *[INSERTAR EL NOMBRE DEL DE LOS INTEGRANTES QUE HAYAN ACREDITADO EXPERIENCIA*
10 *Y CAPACIDAD FINANCIERA] [INDICAR NATURALEZA JURÍDICA], de nacionalidad*
11 *[INSERTAR NACIONALIDAD DE LA PERSONA] domiciliada en [INDICAR] y representada*
12 *por [INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL].*

13

14 (ii) En calidad de Acreedor o Beneficiario:

15 La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.,
16 empresa de servicios públicos domiciliarios mixta (“DISPAC”).

17

18 (iii) En calidad de Deudor Garantizado:

19 La sociedad *[INDICAR EL NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE GANADOR].*

20

21 1. OBJETO DEL ACUERDO.

22 El(los) Garante(s) Solidario(s), por medio del presente documento se obliga(n)
23 con DISPAC a responder solidariamente – de la forma prevista para los
24 consorcios - por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
25 adquiridas por el Deudor Garantizado en virtud del Contrato de Gestión, así
26 como por las sanciones que le sean impuestas al Deudor Garantizado como
27 consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones (las “Obligaciones
28 Garantizadas”).

29

30 2. CUANTÍA.

31 La cuantía del presente Acuerdo es determinable pues dependerá de las
32 cuantías de las Obligaciones Garantizadas y siempre que el(los) Garante(s)
33 Solidario(s) deba(n) honrar dichas obligaciones.

34 3. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

35 3.1 Cuando DISPAC directamente o a través del Interventor, identifique
36 un incumplimiento, se procederá conforme al procedimiento descrito en la
37 Cláusula 10 del Contrato. Una vez agotado este procedimiento y siempre que
38 como resultado del mismo se declare que el Gestor es responsable del

1 incumplimiento, DISPAC notificará al Garante Solidario mediante una
2 Notificación, a la cual se anexará copia del documento mediante la cual se ha
3 impuesto la Cláusula Penal de Apremio y/o se ha declarado el incumplimiento al
4 Gestor.

5
6 3.2 Dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la Notificación a
7 la que se refiere el párrafo anterior, y siempre que el Deudor Garantizado no
8 haya cumplido la Obligación Garantizada, el(los) Garante(s) Solidario(s) deberán
9 cumplir con la Obligación Garantizada incumplida por el Gestor.

10
11 4. DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE. *[DILIGENCIAR PARA CADA GARANTE]*

12 4.1 Existencia: El Garante Solidario es una [insertar naturaleza jurídica]
13 debidamente constituida conforme a las leyes de [insertar], se encuentra
14 actualmente existente y no ha solicitado ni se encuentra, conforme a la ley de la
15 jurisdicción de su incorporación, bajo ninguna causal de disolución, insolvencia,
16 concordato, quiebra, concurso de acreedores, restructuración y/o cualquier otra
17 medida que conforme a la ley aplicable en la jurisdicción de su incorporación y/o
18 domicilio pueda implicar la disolución y/o liquidación del Garante Solidario, o la
19 cesación de pagos a terceros.

20
21 4.2 Capacidad: *[INSERTAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL*
22 *ACUERDO EN REPRESENTACIÓN DEL GARANTE SOLIDARIO]* cuenta con las facultades
23 necesarias para suscribir en nombre del Garante Solidario el presente
24 Acuerdo². No Contravención: El presente Acuerdo es un compromiso válido y
25 exigible a cargo del Garante Solidario. No viola ningún documento corporativo
26 del Garante Solidario ni ningún contrato existente y vinculante a éste. Tampoco
27 viola ninguna ley aplicable al Garante Solidario.

28
29 4.3 Conocimiento del Contrato: El Garante Solidario ha leído en su
30 totalidad y entendido el Contrato (incluyendo sus Anexos) así como el presente
31 Acuerdo. Entiende y tiene la capacidad de medir el alcance de sus obligaciones
32 bajo el Contrato y por ende el alcance e implicaciones que la suscripción del
33 presente Acuerdo tiene.

34
35 4.4 Asesoría Especializada: Teniendo en cuenta que el presente
36 Acuerdo se regula por la Ley colombiana, el Garante Solidario ha tenido acceso
37 a asesoría calificada con conocimiento de la Ley colombiana o ha confiado en
38 asesoría interna calificada con conocimiento de Ley colombiana y por lo tanto
39 puede efectuar las declaraciones contenidas en el presente Acuerdo y suscribirlo
40 consciente del alcance de las obligaciones pactadas.

41
42 5. CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA.

43 5.1 El inicio de la ejecución y oponibilidad del presente Acuerdo está
44 condicionado únicamente a que el Proponente resulte Proponente Ganador (la
45 “Condición Suspensiva”). Si se cumple la Condición Suspensiva, iniciará la

1 vigencia del presente Acuerdo desde la fecha de la notificación de la
2 adjudicación al Proponente Ganador.

3
4 5.2 El presente Acuerdo permanecerá vigente y oponible hasta que
5 prescriban las acciones de DISPAC derivadas de este acuerdo, sin que haya
6 habido demanda alguna.

7
8 5.3 Si se presentan demandas con respecto al cumplimiento de las
9 Obligaciones Garantizadas, sin importar quien la(s) inicie, la vigencia del
10 presente Acuerdo durará hasta que quede en firme la decisión correspondiente a
11 la última de la(s) demanda(s).

12
13 6. TERMINACIÓN.

14 El presente Acuerdo terminará una vez expire su vigencia en los términos del
15 numeral anterior.

16
17 7. NOTIFICACIONES.

18 Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes
19 contempladas en el presente Acuerdo deberá ser efectuada por escrito dirigido
20 así:

21
22 7.1 A DISPAC:

23 Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. - DISPAC
24 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C
25 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez
26 Gerente General

27
28 7.2 Al Garante Solidario [*DILIGENCIAR POR CADA UNO DE LOS GARANTES*]

29 Atn. [*insertar*]
30 Dirección [*insertar*]

31
32 7.3 Al Deudor Garantizado

33 Atn. [*insertar*]
34 Dirección [*insertar*]

35
36 8. LEY APLICABLE.

37 El presente Acuerdo se regirá por sus disposiciones y, subsidiariamente, por
38 aquellas que regulan la figura del consorcio en la ley vigente en la República de
39 Colombia.

40
41 9. CONFLICTOS.

42 Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o
43 terminación del presente Acuerdo, será dirimido de conformidad a las leyes

1 colombianas, y su conocimiento estará a cargo de los jueces de la Repúblicas de
2 Colombia.

3

4 **10. SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE DISPAC.**

5 Teniendo en cuenta que DISPAC es parte del Contrato y por ende es
6 beneficiaria del presente Acuerdo, suscribe el presente documento en señal de
7 conocimiento y aceptación de su contenido en o antes de la fecha de suscripción
8 del Contrato.

9

10 Para constancia, se firma en la ciudad de *[INCLUIR]*, a los *[INCLUIR]* días del mes
11 de *[INCLUIR]* de dos mil diecinueve (2019) en tres (3) ejemplares del mismo tenor
12 destinados a la DISPAC, el Garante y el Deudor Garantizado.

13

14 Por DISPAC

15

16 Por el Garante Solidario

17

18 Por el Deudor Garantizado

1 **FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta**

2
3 *[CIUDAD Y FECHA]*
4

5
6 Señores

7 **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC**

8 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

9 Gerente General

10 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

11
12 El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de
13 *[NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL*
14 *NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS*
15 *MIEMBROS]* presentamos la Propuesta en desarrollo del Proceso de Selección No.
16 DG-002-2019 abierto por DISPAC con el objeto de “*Seleccionar la Propuesta*
17 *más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el*
18 *Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación del Contrato de*
19 *Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero*
20 *sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación,*
21 *administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y*
22 *distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de*
23 *Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica*
24 *en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las*
25 *actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de*
26 *la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y*
27 *ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas*
28 *actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que*
29 *en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se*
30 *asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área*
31 *de influencia”,* por la presente declaro/amos y por lo mismo me/nos
32 comprometen las siguientes declaraciones:
33

34 (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas
35 señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta
36 Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me[nos] sea adjudicado
37 como resultado de la selección del Proponente Ganador del Proceso de
38 Selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la
39 presente Propuesta.
40

41 (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el
42 contenido de los Términos de Referencia, sus anexos y demás documentos que
43 lo conforman, incluyendo todas sus Adendas *[INDICAR NÚMEROS Y FECHAS DE LAS*
44 *ADENDAS]*, del Proceso de Selección No. DG-002-2019, así como las demás
45 condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta,

1 y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos
2 establecidos en dichos Términos de Referencia y documentos.

3
4 (c) Que hemos visitado el sitio donde se ejecutarán las labores objeto
5 del presente Proceso de Selección y hemos tomado atenta nota de sus
6 características.

7
8 (d) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los
9 requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Proceso de
10 Selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la
11 adjudicación.

12
13 (e) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

14
15 (f) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del
16 Proponente manifiesto que, en caso de resultar Proponente Ganador, me obligo
17 incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Gestión, en los términos y
18 condiciones de la minuta de Contrato adjunta a los Términos de Referencia.

19
20 (g) *[PARA CONSORCIOS DEBE MANIFESTARSE LO SIGUIENTE]* Que el(los)
21 abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del
22 Proponente *[INSERTAR NOMBRE ESTRUCTURA PLURAL]* manifiesto(amos) que, en
23 caso de resultar Proponentes Ganadores, nos obligamos solidaria e
24 incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Gestión en los términos y
25 condiciones de la minuta de Contrato de Gestión adjunta a los Términos de
26 Referencia.

27
28 (h) Que de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia
29 adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

30
31 (i) Que a solicitud de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.
32 me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la
33 correcta evaluación de esta Propuesta.

34
35 (j) Que nuestra Oferta Económica se soporta en los estudios
36 realizados directamente por nosotros, de los cuales somos los únicos
37 responsables, los que aportamos en forma anexa a la presente Propuesta, para
38 lo cual DISPAC y el Gestor Saliente nos permitió acceder a toda la información
39 que requerimos para desarrollarlo.

40
41 (k) Que aquellos vacíos de información los hemos reflejado como un
42 riesgo propio del negocio y lo hemos valorado e incorporado en nuestra oferta.

43
44 Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: (i) no
45 me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna
46 de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la

1 Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011 y
2 demás disposiciones legales vigentes; (ii) no me(nos) encuentro(amos) incursos
3 en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me(nos) encuentro(amos)
4 en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o
5 1116 de 2006; (iv) no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de
6 liquidación obligatoria o concordato; (v) no me(nos) encuentro(amos)
7 reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la
8 Contraloría General de la República, en concordancia con el artículo 60 de la
9 Ley 610 de 2000; y (vi) no me(nos) encuentro(amos reportado(s) en el SIRI de la
10 Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.

11

12

13 Atentamente,

14

15

16 Firma:

17 Nombre:

18 Representante Legal del Proponente

FORMATO 2. Carta de presentación de la Oferta Económica

[CIUDAD Y FECHA]

Señores

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC

Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

Gerente General

Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS] presentamos la siguiente Oferta Económica, a partir de la cual seré remunerado mensualmente en caso de ser seleccionado como el Proponente Ganador en desarrollo del Proceso de Selección No. DG-002-2019 abierto por DISPAC con el objeto de “Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área de influencia”.

Detalle	Tarifa Ofertada (sin IVA)
Td: Tarifa ofertada por el Proponente, en Pesos de diciembre de 2018 por unidad de energía (\$/kWh), correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Distribución.	XX,xx \$/kWh
Tc: Tarifa ofertada por el Proponente, en Pesos de diciembre de 2018 por unidad de energía (\$/kWh), correspondiente a la remuneración mensual del Gestor por concepto de su labor en la actividad de Comercialización.	XX,xx \$/kWh

1
2 Declaro conocer que las tarifas arriba ofrecidas serán utilizadas para el
3 cálculo mensual de remuneración de acuerdo con lo establecido en la Minuta del
4 Contrato de Gestión.

5
6 La presente oferta tiene carácter irrevocable e incondicional y contiene la
7 aceptación expresa de todos los términos y condiciones, sin excepción,
8 establecidos en los Términos de Condiciones.

9
10 Al calcular y presentar la Oferta Económica en el marco del Proceso de
11 Selección, y que constituye la causa para la celebración del Contrato de Gestión,
12 se empleó la diligencia de un experto prudente y se tomó en consideración todas
13 las circunstancias previsibles que durante el término del Contrato puedan
14 presentarse. En consecuencia, la Oferta Económica presentada i) no se calculó
15 con el único fin de resultar adjudicatario del Proceso de Selección a expensas de
16 tener que cumplir con contraprestaciones que por la remuneración solicitada
17 resulten excesivamente onerosas para el Gestor en el futuro; ii) remunera en
18 forma adecuada las prestaciones a las que se obliga el Gestor de conformidad
19 con el Contrato; y iii) Señalamos expresamente que realizamos nuestros propios
20 análisis de los cuales obtuvimos las conclusiones que dan lugar y soportan
21 nuestra Oferta Económica; La oferta se soporta en nuestros propios estudios, en
22 los que se analizaron y se tuvieron en cuenta todas las condiciones sociales,
23 económicas, orden público, clima, pluviosidad, vías de transporte,
24 comportamiento hidrológico, aspectos ambientales, interacción con las
25 comunidades, y en general todas las condiciones particulares de la zona, las que
26 fueron tenidas en cuenta para establecer la fijación de nuestra oferta económica.

27
28
29
30 Atentamente,

31
32
33 Firma:

34 Nombre:

35 Representante Legal del Proponente

FORMATO 3. Solicitud de visita al sitio

[CIUDAD Y FECHA]

Señores

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC

Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

Gerente General

Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

1. Nombre del Interesado: _____

2. Dirección y Email para Notificaciones¹: _____

3. Nombres del Grupo Visitante²:

Principal		Reemplazo No. 1		Reemplazo No. 2	
Nombre	Identificación	Nombre	Identificación	Nombre	Identificación

4. Líder del Grupo: _____

5. No. Celular Líder del Grupo: _____

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal del Proponente

¹ Esta es la dirección y email a la cual DISPAC enviará las notificaciones relacionadas con la visita al sitio.

² También deberá incluirse en el listado de personas autorizadas para la visita.

1 **FORMATO 4. Resumen de Acreditación de Experiencia Básica y**
2 **Suplementaria**

3 Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

4

Detalle	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Actividad acreditada (a), (b), (c) y (d)				
Entidad contratante				
Entidad contratista				
Número del contrato				
Fecha de suscripción del contrato				
Fecha de terminación del contrato				
Documento con el que se certifica la Experiencia Básica y la Experiencia Suplementaria: (i.) Certificación emitida por la entidad contratante, y/o ii.) Copia de los contratos y copia de las facturas.				
Valor facturado del contrato, sin IVA (en Pesos)				
Valor del SMMLV para el año de suscripción del contrato				
Valor facturado del contrato (en SMMLV del año de suscripción)				
Número promedio de Usuarios atendidos por la empresa de servicios públicos domiciliarios a la fecha de terminación del contrato.				

1 **FORMATO 5. Capacidad Financiera**

2 Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

3

Requisito	Factor	Proponente Individual	Estructura Plural		
			1	2	
Porcentaje de Participación en la Estructura Plural (con dos decimales)	A	No Aplica	Valor total	XX. xx%	XX. xx%
Capital de Trabajo Neto (\$)	B		= $\frac{(A_1 * B_1) + (A_n * B_n)}{B_1 + B_n}$		
Patrimonio Neto (\$)	C		= $\frac{(A_1 * C_1) + (A_n * C_n)}{C_1 + C_n}$		
Índice de Endeudamiento (%)	E				
Índice de Liquidez	F				
Razón de Cobertura de Intereses	G				

4 Atentamente,

5

Firma:
 Nombre:
 Revisor Fiscal

Firma:
 Nombre:
 Representante Legal del Proponente

FORMATO 6. Tabla de registro del Equipo de Trabajo Mínimo

Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

Nombre de los profesionales	Cargo en la Propuesta	Título Profesional	Año de Grado	Estudios de Posgrado			Experiencia	
				Especialización	Maestría	Doctorado	General	Específica

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal del Proponente

1 **FORMATO 7. Carta de Compromiso del Equipo de Trabajo**
2 **Mínimo**

3 *[CIUDAD Y FECHA]*

4
5
6 Señores

7 **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC**

8 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

9 Gerente General

10 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

11
12 Yo, *[NOMBRE DEL PROFESIONAL]*, mayor de edad, vecino de *[CIUDAD DE*
13 *RESIDENCIA]* identificado con cédula de ciudadanía número *[NÚMERO DE CÉDULA DE*
14 *CIUDADANÍA]* expedida en *[CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA]*, en
15 mi calidad de *[CARGO AL CUAL ESTÁ PRESENTADO EN LA OFERTA]*, manifiesto mi
16 intención de participar en la Propuesta presentada por el Proponente *[NOMBRE*
17 *DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE*
18 *DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS]* en
19 desarrollo del Proceso de Selección No. DG-002-2019 abierto por DISPAC con
20 el objeto de “*Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del*
21 *Contrato de Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la*
22 *terminación del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de*
23 *Comercio, incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a)*
24 *La operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión*
25 *regional y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato*
26 *de Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía*
27 *eléctrica en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de*
28 *Influencia y las actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o*
29 *rehabilitación de la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración,*
30 *contratación y ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de*
31 *todas aquellas actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de*
32 *DISPAC que en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal*
33 *manera que se asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de*
34 *Energía en el área de influencia”.*

35
36 Así mismo, certifico que:

- 37
38 1. Conozco y acepto la postulación al cargo *[CARGO AL CUAL SE ESTÁ*
39 *PRESENTANDO]* que el Proponente ha realizado.
40
41 2. Que he leído y comprendo los Términos de Referencia del Proceso de
42 Selección y por lo tanto declaro que cumplo con todos los requisitos de
43 formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
44

1 3. Que prestaré mis servicios como *[PROFESIÓN DEL PROFESIONAL POSTULADO]* en
2 dedicación exclusiva y de tiempo completo para el Proponente *[NOMBRE DEL*
3 *PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE*
4 *DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS]*
5 como parte del Equipo de Trabajo Mínimo, en caso de que su oferta resultare
6 adjudicataria del presente Proceso de Selección.

7
8 4. No he participado en la preparación o elaboración de los documentos para el
9 presente Proceso de Selección.

10
11 Me comprometo, en el evento en que el Proponente *[NOMBRE DEL*
12 *PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE DE*
13 *LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS]* sea
14 el Proponente Ganador y suscriba el Contrato de Gestión con DISPAC producto
15 del presente Proceso de Selección, a prestar mis servicios como *[PROFESIÓN DEL*
16 *PROFESIONAL]* para el Cargo *[CARGO AL CUAL SE ESTÁ PRESENTANDO]* durante el
17 tiempo de ejecución del Contrato de Gestión.

18
19 Declaro así mismo que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o
20 incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley 142 de 1994, el
21 Estatuto Anticorrupción y la Ley 80 de 1993 en cuanto sea aplicable para
22 suscribir el contrato.

23
24
25 Atentamente,

26
27
28 Firma:

29 Nombre del Profesional:

30 C.C. *[NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA]* de *[CIUDAD DE EXPEDICIÓN]*

1 **FORMATO 8. Carta de compromiso de contratación del Equipo**
2 **de Trabajo Mínimo y adquisición del Equipamiento Mínimo**

3 *[CIUDAD Y FECHA]*

4
5 Señores

6 **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC**

7 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

8 Gerente General

9 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

10
11 El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de
12 *[NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL*
13 *NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS*
14 *MIEMBROS]*, declaro/amos bajo la gravedad de juramento y por lo mismo me/nos
15 comprometo que en caso de resultar seleccionados como Proponente Ganador
16 en el Proceso de Selección No DG-002-2019 abierto por DISPAC con el objeto
17 de “*Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación del Contrato de*
18 *Gestión para que el Proponente Ganador se encargue, a partir de la terminación*
19 *del Contrato de Gestión Actual, de administrar el Establecimiento de Comercio,*
20 *incluyendo pero sin limitarse, a realizar las siguientes actividades: (a) La*
21 *operación, administración y mantenimiento de los activos de transmisión regional*
22 *y distribución local de DISPAC, en los términos previstos en el Contrato de*
23 *Gestión y sus anexos respectivos; (b) La Comercialización de energía eléctrica*
24 *en el Mercado Mayorista y a los Usuarios finales en el Área de Influencia y las*
25 *actividades de Distribución; (c) La reposición, remodelación y/o rehabilitación de*
26 *la infraestructura existente; (d) La ingeniería, administración, contratación y*
27 *ejecución de los Proyectos de Inversión; y (e) El desarrollo de todas aquellas*
28 *actividades correspondientes al giro ordinario de los negocios de DISPAC que*
29 *en el Contrato no se asignen expresamente a DISPAC de tal manera que se*
30 *asegure la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía en el área*
31 *de influencia”, a:*

- 32
33 i. Disponer y contratar del equipo de trabajo necesario para garantizar el
34 objeto del Contrato de Gestión, en particular, pero sin limitarse al
35 relacionado en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia como
36 Equipo de Trabajo Mínimo, tal como se especifica en las tablas de los
37 numerales 3.5.5 y 3.5.6.
38
39 ii. Disponer de todos los equipos y herramientas necesarios para garantizar
40 la adecuada operación y mantenimiento de los activos, en particular, pero
41 sin limitarse a los relacionados en el numeral 3.6 de los Términos de
42 Referencia como Equipamiento Mínimo de trabajo.

43
44 Atentamente,

45

- 1
- 2
- 3 Firma:
- 4 Nombre:
- 5 Representante Legal del Proponente.

1 **FORMATO 9. Certificación pago parafiscales**

2 **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO**
3 **50 DE LA LEY 789 DE 2002**

4
5 *[CIUDAD Y FECHA]*

6
7 Señores

8 **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC**

9 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

10 Gerente General

11 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

12
13 Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

14
15 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el
16 suscrito Representante Legal *[INSERTAR]* y/o Revisor Fiscal *(Si lo necesita de*
17 *acuerdo con los requisitos legales) [INSERTAR]* de *[NOMBRE DEL PROPONENTE. EN*
18 *EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE DE LA ESTRUCTURA*
19 *PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS]*, se permite(n)
20 certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social
21 y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6)
22 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

23
24 *(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los*
25 *requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal*
26 *inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)*

27
28 Dado en *[INSERTAR]* a los *[INSERTAR]* días del mes de *[INSERTAR]* de 2019.

29
30
31 Atentamente,

32
33
34
35

Firma:
Nombre:
Revisor Fiscal

Firma:
Nombre:
Representante Legal del Proponente

36

FORMATO 10. Certificación del Asegurador

[CIUDAD Y FECHA]

Póliza No. [INSERTAR]

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

[INSERTAR NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL] obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de [INDICAR NOMBRE DE LA ASEGURADORA] dentro del marco del Proceso de Selección No. DG-002-2019; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro _____ póliza No. _____:

Retención, Coaseguro y/ Reaseguro	Certificación
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	_____ %
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	_____ %
Coaseguro	_____ %

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEEX, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación Entidad	Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono

Por último, declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. _____ la compañía que representó llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEEX.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal del Asegurador

1 **FORMATO 11. Carta de Compromiso de constituir la Póliza de**
2 **Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

3 *[CIUDAD Y FECHA]*

4
5 Señores

6 **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC**

7 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

8 Gerente General

9 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

10
11 Referencia: Proceso de Selección No. DG-002-2019

12
13 Proponente: _____

14
15 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la
16 Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

17
18 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[INDICAR*
19 *NOMBRE DEL PROPONENTE]* nos comprometemos de manera irrevocable, es decir
20 que, durante la vigencia de la *[PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE*
21 *CUMPLIMIENTO]*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a
22 *[CONSTITUIR UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]* por la
23 suma [*] Pesos, moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado la
24 Empresa, es decir, *[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE EN CASO DE SER*
25 *SELECCIONADO COMO GESTOR]*, de conformidad con los Términos de Referencia
26 para la selección del Gestor.

27
28 Dicha *[PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]* se
29 constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que
30 le corresponderán a *[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE EN CASO DE SER*
31 *SELECCIONADO COMO GESTOR]*, de conformidad con los Términos de Referencia
32 para la selección del Gestor antes de la fecha establecida para el efecto en el
33 Cronograma del numeral 1.16 de los Términos de Referencia del Proceso de
34 Selección No. DG-002-2019.

35
36 La *[PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]* se otorgará de
37 manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la misma, no podremos
38 revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como *[ASEGURADO O BENEFICIARIO]* a
39 la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC de acuerdo con las
40 condiciones establecidos en los Términos de Referencia para la selección del
41 Gestor.

42
43 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *[PÓLIZA DE*
44 *CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]* podrá hacerse efectiva cuando
45 DISPAC, a partir de los informes del Interventor, determine que existe

1 incumplimiento. En este caso, se girará el valor total asegurado o garantizado de
2 la póliza o garantía, a título de pena, por los eventos descritos en el presente
3 párrafo, a DISPAC.

4
5 La *[PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]* se deberá
6 mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha *[INDICAR*
7 *FECHA]* y tres meses más *[INDICAR FECHA RESULTANTE LUEGO DE SUMAR LOS TRES*
8 *MESES]*.

9
10 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la
11 garantía, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una
12 vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de
13 vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos
14 quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía
15 vigente.

16
17 Nuestras obligaciones bajo la señalada *[PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O*
18 *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]*, incluyendo el pago del monto garantizado, no se
19 verán afectadas por cualquier disputa entre la DISPAC y nuestros clientes.

20
21 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados
22 y aquellos que se utilizarán en la mencionada *[PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO O*
23 *GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]* tienen el mismo significado que se les atribuye en
24 los Términos de Referencia para la selección del Gestor.

25
26
27 Atentamente,

28
29
30 Firma:

31 Nombre:

32 Representante Legal de la Entidad que emite la Póliza o Garantía de
33 Cumplimiento
34

35
36
37 Firma:

38 Nombre:

39 Representante Legal del Proponente
40

1

FORMATO 12. Declaración Juramentada

2 *[CIUDAD Y FECHA]*

3

4 Señores

5 **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC**

6 Atn. Dr. Germán Javier Palomino Hernandez

7 Gerente General

8 Avenida Calle 26 No. 69D – 91, Torre 1 Oficina 804, Bogotá D.C

9

10 Asunto: Declaración Juramentada

11

12 El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de
13 *[NOMBRE DEL PROPONENTE. EN EL CASO DE ESTRUCTURA PLURAL, DEBE INCLUIRSE EL*
14 *NOMBRE DE LA ESTRUCTURA PLURAL, ASÍ COMO EL NOMBRE DE CADA UNO DE SUS*
15 *MIEMBROS]*, declaro/*amos* bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar
16 seleccionados como Proponente Ganador en el Proceso de Selección No. DG-
17 002-2019 abierto por DISPAC, es el único beneficiario del Contrato que se llegue
18 a suscribir.

19

20 Adicionalmente, declaro/*amos* que el origen de los recursos proviene del
21 aporte de sus accionistas y del ejercicio legal de sus operaciones en el territorio
22 nacional de la República de Colombia.

23

24 A continuación, se listan los accionistas o socios de la firma:

25

Nombre completo	C.C. No

26

27 Atentamente,

28

29

30

31 Firma:

32 Nombre:

33 Representante Legal del Proponente